

INFORME DE AUDITORÍA

MINISTERIO DEL INTERIOR
VIGENCIA 2015

CGR-DGPIF-Nº 14
Junio de 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR
Vigencia 2015

Contralor General de la República

Edgardo José Maya Villazón

Vicecontralora

Gloria Amparo Alonso Másmela

Contralora Delegada para Gestión Pública e
Instituciones Financieras

Martha Victoria Osorio Bonilla

Directora de Vigilancia Fiscal

María Cristina Quintero
Quintero

Supervisora

Liliana Gamboa Grijalba

Equipo Auditor

Elizabeth Cruz Artunduaga
Responsable de Auditoría

Claudia Julieta Vega Bacca
Lilia Inés Acero Chávez
Lucia Bernal Zambrano
Francisco Macías Plata

Profesionales de Apoyo

Diego Mauricio Riaño Suarez
Fernando Fernández Zambrano
Luis Fernando Trujillo Burgos
Aquileo Segundo Parra Cera
Hamilton Copete Urrutia

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	3
1.1 EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS	4
1.1.1 Control de Gestión	5
1.1.1.1 <i>Macroproceso: Formulación de Políticas, Regulación y Coordinación</i> ...5	
1.1.1.2 <i>Macroproceso: Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios</i>6	
1.1.1.3 <i>Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y contable</i>	7
1.1.2 Control de Resultados	9
1.1.2.1 <i>Macroproceso: Formulación de Política, Regulación y Coordinación</i>9	
1.1.2.2 <i>Macroproceso: Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios</i>	10
1.1.2.3 <i>Macroproceso: Gestión Ambiental</i>	12
1.1.2.4 <i>Seguimiento al Plan de Mejoramiento</i>	13
1.1.3 Control de Legalidad	14
1.1.3.1 <i>Macroproceso: Gestión de Defensa Judicial</i>	14
1.1.4 Control Financiero	15
1.1.4.1 <i>Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable</i>	15
1.1.5 Evaluación de Control Interno	16
1.1.6 Trámite de Denuncias, Solicitudes Especiales y Quejas	17
1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA	17
1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS	17
1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	17
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	19
2.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	19
2.1.1 Control Gestión	19
2.1.1.1. <i>Macroproceso: Formulación de Políticas, Regulación y Coordinación</i> 20	
2.1.1.2 <i>Macroproceso: Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios</i>27	
2.1.1.3 <i>Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable</i>	49
2.1.2 Control de Resultados	53
2.1.2.1 <i>Macroproceso: Formulación de Políticas, Regulación y Coordinación</i> .53	
2.1.2.2 <i>Macroproceso: Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios</i>	57
2.1.2.3 <i>Macroproceso: Gestión Ambiental</i>	62
2.1.2.4 <i>Seguimiento al Plan de Mejoramiento</i>	63
2.1.3 Control de Legalidad	63
2.1.3.1 <i>Macroproceso: Gestión Defensa Judicial</i>	64
2.1.4 Control Financiero	67
2.1.4.1 <i>Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable</i>	68
2.1.5 Evaluación de Control Interno	75
2.1.6 Trámite de Denuncias, Solicitudes Especiales y Quejas	75
3. ANEXOS	78

88111-

Doctor
JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Ministro
Ministerio del Interior
Calle 12 No 8-38
Bogotá D.C

Respetado señor Ministro:

La Contraloría General de la República (en adelante "CGR"), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Ministerio del Interior (en adelante el "Mininterior"), para la vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades y procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2015. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la CGR.

La auditoría incluyó la comprobación, con el fin de determinar si las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Interno, la ejecución presupuestal y la gestión y resultados de componentes que impactaron la misión del Mininterior.

Es responsabilidad del Mininterior el contenido de la información suministrada y analizada por la CGR. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la CGR consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta del Mininterior, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración del Mininterior en las áreas y/o procesos auditados.

El Representante Legal del Mininterior, rindió la cuenta anual por la vigencia fiscal del año 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 7350 de fecha noviembre 29 de 2013 expedida por la CGR.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría– (NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la CGR. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y los resultados del Mininterior y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del equipo auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados del Mininterior. En la evaluación del riesgo, el equipo auditor considera el control interno de Mininterior como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

La auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados con base en la información suministrada y en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías de la CGR - SICA.

En desarrollo del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Mininterior dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas fueron analizadas y consideradas para la determinación de los mismos.

1.1 EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados para el Mininterior es de **89,825 puntos** ubicándolo en el rango de **Favorable**, fundamentándose en los Sistemas de

Control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Evaluación de Control Interno, e incluye los resultados de los componentes y actividades de los proyectos de inversión evaluados, los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Se concluye que, los procesos se desarrollaron de forma general acorde a la normativa aplicable, sin embargo, la calificación se vio afectada principalmente por debilidades en lo relacionado con: seguimiento y control de los convenios interadministrativos para la construcción y puesta en funcionamiento de los Centros de Integración Ciudadana (en adelante "CIC"), adopción de políticas de provisión de contingencias judiciales y, en identificación y administración de riesgos e indicadores.

1.1.1 Control de Gestión

Obtuvo una calificación de **85,25 puntos**, resultado de la evaluación de los Macroprocesos de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, de Gestión de Defensa Judicial, de Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios y de Formulación de Políticas, Regulación y Coordinación.

Se considera que la prestación del servicio se desarrolló conforme a la normativa aplicable, no obstante, se presentaron algunas debilidades relacionadas con el seguimiento y control de los convenios interadministrativos para la construcción y puesta en funcionamiento de los CIC, consistencia y reporte de la información en los diferentes sistemas y aplicativos y, en la identificación y administración de riesgos e indicadores.

En este componente se evaluaron los siguientes macroprocesos:

1.1.1.1 *Macroproceso: Formulación de Políticas, Regulación y Coordinación*

Proceso: Seguimiento y Monitoreo de la Política

Se adelantó la evaluación de las acciones adelantadas por el Mininterior y la correspondiente aplicación de recursos para el desarrollo de eventos de participación y fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de los pueblos Indígenas, Rom y Minorías y Comunidades Negras.

Se encontró conformidad en la gestión adelantada por el Mininterior respecto a su mandato legal, y se observó un cumplimiento adecuado de la planeación para la vigencia, así como de los acuerdos pactados para la participación y fortalecimiento a las comunidades indígenas y para el fortalecimiento a los procesos organizativos

y de concertación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, sin embargo algunas metas establecidas en los planes del Mininterior no se cumplieron en un 100%.

1.1.1.2 Macroproceso: Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Procesos: Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones; Liquidación y Supervisión e Interventoría

Los contratos que celebra el Mininterior se rigen por el régimen general de contratación estatal y los principios generales de la actividad contractual señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Mininterior cuenta con un Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 0805 del 31 de julio de 2014, aplicable a la vigencia auditada, y, adicionalmente, cuenta con un Manual de Interventoría de obra, adoptado con Resolución 2146 de 2011.

En la vigencia 2015 el Mininterior terminó 1.550 contratos o convenios por valor de \$309.671 millones (incluye suscritos en las vigencias 2009 a 2015), dentro de los cuales liquidó 212 Contratos y Convenios, así:

Tabla No. 1 CONTRATOS TERMINADOS
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Vigencia 2015

Cifras en Millones

MODALIDAD SELECCIÓN	Número Contratos	Valor Contratos	Terminados Liquidados	MINISTERIO			FONSECON		
				Número Contratos	Valor Contratos	Porcentaje	Número Contratos	Valor Contratos	Porcentaje
1. LICITACIÓN PÚBLICA	1	13.402	0	1	13.402	20%	0	0	80%
2. SELECCIÓN ABREVIADA	97	41.072	0	17	612		80	40.459	
3. CONCURSO DE MERITOS	1	296	0	0	0		1	296	
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	1438	254.713	211	1070	48.740		368	205.973	
5. MÍNIMA CUANTÍA	13	187	1	13	187		0	0	
TOTAL	1550	309.671	212	1101	62.942	449	246.729		

Fuente: Ministerio del Interior / Papeles de Trabajo Equipo Auditor. Elaboró: Comisión Auditora

Para el desarrollo de su labor misional y como Administrador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en adelante FONSECON, de los 1.550 contratos o convenios el Mininterior terminó 1.101 contratos propiamente del Mininterior por \$62.942 millones que corresponde al 20% del valor total, y 449 de FONSECON, por \$246.729 millones que representa el 80%.

Se analizó la ejecución contractual, los anticipos, adiciones y modificaciones, así como, la liquidación y la supervisión e interventoría, de 29 contratos y/o convenios por valor de \$33.339 millones, representados, así:

Tabla No. 2 MUESTRA CONTRATOS TERMINADOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
Vigencia 2015
Cifras en Millones

DEPENDENCIA	Numero de Contratos	Valor del Contrato	Porcentaje	Convenios CIC	SIES
FONSECON	23	14.367	5%	18	5
MINISTERIO	6	18.972	6%	0	0
Total General	29	33.339	11%	18	5

Fuente: Ministerio del Interior / Papeles de Trabajo Equipo Auditor. Elaboró: Comisión Auditora

Sobre la muestra seleccionada se evidenció en términos generales, que en la vigencia auditada la gestión contractual adelantada por el Mininterior se realizó cumpliendo el objeto contractual y la normatividad aplicable (Manual de Contratación Mininterior y Régimen General de Contratación Estatal). No obstante lo anterior, se detectaron debilidades en aspectos relacionados con la publicación de la contratación en el SECOP¹, la liquidación de contratos y/o convenios y el seguimiento y supervisión de algunos convenios, como se detalla en los respectivos hallazgos.

1.1.1.3 *Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y contable*

Proceso: Ejecución y Cierre del Presupuesto

Proceso: Programación, Trámite de Presentación y Aprobación del Presupuesto

La evaluación de la gestión presupuestal se fundamentó en la congruencia entre los presupuestos aprobados legalmente y la programación del presupuesto de gastos que realizó el Mininterior, y en el registro, ejecución, seguimiento y control de los recursos asignados para su actividad misional en la vigencia 2015, principalmente en los rubros de Funcionamiento: Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de las Comunidades Indígenas, Minorías y ROM, FONSECON y Sentencias y Conciliaciones; en el rubro Inversión, el proyecto Implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, en adelante SIES.

¹ Sistema Electrónico para la Contratación Pública

El presupuesto definitivo del Mininterior, para la vigencia 2015, fue aprobado por \$494.266.111.028.00, de los cuales \$400.445.775.755.00 corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$93.820.335.273.00 a Inversión.

Tabla No. 3 PRESUPUESTO VIGENCIA 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Vigente	Compromisos	% Compromisos	Ejecutado	% Ejecutado
Gastos de Personal	26.287.158.516,00	25.299.544.184,00	96,24	25.296.200.440,00	96,23
Gastos Generales	7.664.904.468,00	7.420.509.296,29	96,81	7.033.547.099,49	91,76
Transferencias	366.493.712.771,00	326.238.656.608,87	89,02	319.943.783.690,97	87,30
Total Funcionamiento	400.445.775.755,00	358.958.710.089,16	89,64	352.273.531.230,46	87,97
Inversión	93.820.335.273,00	92.003.488.511,13	98,06	85.438.304.298,12	91,07
TOTAL	494.266.111.028,00	450.962.198.600,29	91,24	437.711.835.528,58	88,56

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión de Auditoría

En la vigencia el Mininterior, comprometió para Gastos de Funcionamiento el 89.64% que representa \$358.958.710.089.16 y para Inversión \$92.003.488.511.13 que representa el 98.06% de la apropiación vigente.

Se analizó el total del rezago presupuestal constituido de \$117.998.544.766 a 31 de diciembre de 2015, de los cuales \$13.250.363.071.71 corresponden a Reservas Presupuestales y \$104.748.181.694.87 corresponden a Cuentas por Pagar

Las vigencias futuras fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y son ejecutadas de acuerdo a dichas autorizaciones.

Del rezago presupuestal constituido para la vigencia fiscal 2014 por \$11.633.197.951.81, el Mininterior ejecutó \$9.429.057.944.63, es decir el 81%, quedando por ejecutar \$2.204.140.007.18, los cuales corresponden a compromisos no ejecutados totalmente y a cuentas de cobro presentadas después de haber fenecido la respectiva reserva presupuestal, éstas se cancelan con cargo a vigencias expiradas aprobadas previamente por el MHCP.

En la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto Mininterior, acató los principios presupuestales establecidos en la normativa vigente y es consistente con la metas del Plan Nacional de Desarrollo – PND, Plan Sectorial y Plan de Acción Anual del Mininterior.

De la evaluación presupuestal se estableció que el Mininterior, da cumplimiento a los lineamientos establecidos por el MHCP en todas las etapas presupuestales.

1.1.2 Control de Resultados

La calificación de resultados fue de **87** puntos, producto de la evaluación del Macroproceso Formulación de Política, Regulación y Coordinación, en lo relacionado con la planeación estratégica, del Macroproceso Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios en lo concerniente a los proyectos aprobados para ser financiados con recursos de FONSECON, Macroproceso de Gestión Ambiental y Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

La calificación de vio afectada por debilidades relacionadas con la ejecución y puesta en funcionamiento de los CIC, así como, del seguimiento a la cláusula de los convenios relativa a los indicadores de convivencia ciudadana.

1.1.2.1 Macroproceso: Formulación de Política, Regulación y Coordinación.

Proceso: Seguimiento y Monitoreo de la Política

Planeación estratégica

El proceso auditor se enfocó a evaluar la consistencia de la información que soportó lo registrado en la herramienta de seguimiento y control del cumplimiento del Plan de Acción, proyectos de inversión y otras metas programadas de acuerdo con la ejecución presupuestal, para la vigencia 2015, así como las metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional 2015-2018, formulado en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país”² y las metas de Gobierno establecidas en el mismo, para determinar si el grado de avance en el cumplimiento de las metas previstas fue consistente con el logro de los objetivos planteados.

Se observó que, en las áreas misionales y de apoyo, la ejecución de los planes de acción mostró un cumplimiento promedio del 94,48%, debido a que algunas direcciones presentaron cumplimientos entre el 84% y 90%.

² Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018

1.1.2.2 Macroproceso: Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios.

Proceso: Seguimiento y Monitoreo

Proyectos FONSECON

De acuerdo con el Plan de Inversiones presentado por el Comité Evaluador de FONSECON, mediante acta No.1 del 3 de febrero de 2015, la orientación en la ejecución de recursos asignados en el 2015 se enfocó en mayor medida al diseño y construcción de CIC, por valor de \$150.821 millones, es decir el 55.44% de los recursos de FONSECON.

Durante la vigencia 2015 fueron presentados 661 proyectos por \$497.264.8 millones, de los cuales 210 fueron viabilizados por valor de \$162.653.3 millones, 194 se les asignaron recursos por valor de \$150.718.7 millones (31%), 5 convenios no fueron suscritos, en ejecución están 165 convenios por valor de \$128.653.7 millones (78%) y 24 no ejecutados por \$17.640 millones (11%). En total 105 CIC viabilizados no han sido ejecutados incluidas vigencias anteriores.

Tabla No. 4 - PROYECTOS CIC 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR

Cifras en millones

Estado	No.	Valor
DEVUELTOS	467	346.546,14
EJECUTADOS (Convenios Firmados)	165	128.653,76
NO EJECUTADOS (Convenios Firmados)	24	17.640,00
CONVENIOS NO SUSCRITOS	5	4.425,00
TOTAL PROYECTOS	661	497.264,90

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión Auditora

La evaluación se enfocó en los proyectos CIC que fueron terminados y los convenios interadministrativos que fueron liquidados en vigencia del 2015 sin ser ejecutados. Tomando para ello, la muestra seleccionada en el Macroproceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, para CIC (18 convenios), por valor de \$13.126 millones.

Resultado de la evaluación se determinó que, siendo una las funciones de FONSECON el fortalecimiento de las capacidades de gestión de las entidades

territoriales en materia de seguridad y convivencia ciudadana³, se presentan debilidades en la asesoría a los proyectos presentados por los entes territoriales, que se traduce en los proyectos devueltos y proyectos no ejecutados; así mismo, se encontró que, de acuerdo con la base de datos CIC⁴, desde la creación del programa⁵ en el año 2013 se presentan un total de 105 proyectos que se le asignaron recursos y no fueron ejecutados.

Adicionalmente de la muestra de 18 convenios, los cuales realizaron todo el proceso que se surte desde la presentación del proyecto hasta la firma del convenio, se observó que 16 fueron liquidados bilateralmente sin ejecutar a solicitud del municipio, debido a que, entre otras razones: 1. se estimó que el CIC tendría un valor superior al aportado por el Mininterior - FONSECON, recursos que de acuerdo con el convenio corresponde aportar al municipio y no contaban con los recursos para ello; 2. se adelantaron gestiones tardías para la ejecución de la obra por parte del municipio; 3. La contratación adicional no se llevó a cabo por estar en vigencia la Ley de Garantías; 4. Se presentó un cambio de administración municipal y, 5. por dificultades técnicas y administrativas del ente territorial, como la adecuación del lote.

Aunado a lo anterior, de la muestra de los convenios seleccionados para realizar visita de campo, se pudo establecer que en su gran mayoría al valor asignado por FONSECON para la construcción de los CIC, debió realizarse adiciones de recursos bien sea por parte del municipio o del FONSECON, lo cual evidencia una posible debilidad en el estudio que determinó el valor o costo de los centros, subrayando el hecho de que los CIC no son cofinanciados y por consiguiente los entes territoriales no deben contar con presupuesto propio para la aprobación del proyecto y firma del convenio administrativo, lo que a su vez posiblemente sea la causa principal de la liquidación bilateral de los convenios sin que se ejecute la obra.

Finalmente, se estableció que a los 16 convenios que se liquidaron sin ejecutar no se le giraron recursos, por lo cual no se constituyeron hallazgos y tales convenios fueron liquidados quedando los recursos habilitados para próximos convenios.

Proceso: Ejecución

Proyectos de Inversión

³ Artículo 122, de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010.

⁴ Suministrada por el Mininterior.

⁵ Subdirección de Infraestructura "Información Centros de Integración Ciudadana"

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país: paz, equidad, educación” es uno de los objetivos del Estado Colombiano el fortalecer el proceso de construcción de paz y garantizar su sostenibilidad para permitir al país y a sus ciudadanos alcanzar su pleno potencial como nación.

El Mininterior como parte del SIES, incluye dentro de su presupuesto de inversión para la vigencia 2015 el proyecto de inversión denominado implementación del SIES con una ejecución de \$49.990 millones, que corresponde al 54% del total de recursos de inversión de la vigencia, ejecutados principalmente en la financiación de proyectos de Circuitos Cerrados de Televisión, (en adelante CCTV), que corresponden a cámaras y equipos telemáticos para la vigilancia en la zona urbana de los municipios, presentados por entidades territoriales.

Se adelantó la evaluación al cumplimiento de objetivos, metas e indicadores planteados en el proyecto para la vigencia, así como a la efectividad en la aplicación de los recursos priorizados y el impacto generado en la política de seguridad ciudadana.

De forma general se estableció que el proyecto de inversión SIES, en la vigencia 2015 y en lo relacionado con el componente CCTV cumplió con los objetivos y metas planteadas.

1.1.2.3 Macroproceso: Gestión Ambiental.

Con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y consistencia en la información, se evaluaron los planes, programas, acciones ambientales del Mininterior, mediante solicitudes de información, aplicación del cuestionario de aspectos relevantes en materia ambiental, específicamente en los temas relacionados con el uso eficiente de agua, de energía, manejo de residuos sólidos, manejo de residuos especiales o peligrosos y aplicación de la directiva cero papel.

El Mininterior en el año 2015 continuó con la aplicación del Plan Institucional de Gestión Ambiental, estableciendo los objetivos de: i) Sensibilizar a los funcionarios y servidores de la entidad en el contenido del Plan Institucional de Gestión Ambiental; ii) Utilizar de manera eficiente y racional el recurso agua; iii) Uso eficiente y racional del agua; iv) Usar de manera racional el papel; v). Controlar el manejo de los residuos sólidos generados de las diferentes actividades internas del Mininterior. vi) Realizar seguimiento, evaluación y mejoramiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental. Adicionalmente formuló el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, adoptado mediante Resolución 1331 del 05 de octubre de 2015.

De acuerdo con la programación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental, se cumplió con las actividades formuladas y metas establecidas.

1.1.2.4 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento del Mininterior, suscrito a través del Sistema de Rendición de Cuentas e informes (SIRECI) de la CGR, en los términos establecidos en la Resolución No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, con corte a 31 de diciembre de 2015 comprende 101 hallazgos con 249 acciones de mejora y actividades.

Tabla No. 5 Plan de Mejoramiento
MINISTERIO DEL INTERIOR

Vigencia Plan de Mejoramiento	No. Hallazgos	No. Actividades Planteas	Acciones Efectivas	Acciones No Efectivas	% Cumplimiento
2009 - 2010	6	6	4	2	66,67
2011 - 2012	42	129	120	9	93,02
2013	18	36	33	3	91,67
Actuación Especial Ley de Víctimas	14	25	25	0	100,00
Actuación Especial Convenio 180	5	9	6	3	66,67
Actuación Especial Conpes 161	1	1	1	0	100,00
Denuncia Ciudadana DACNRP	1	1	1	0	100,00
2014	14	42	41	1	97,62
	101	249	231	18	92,77

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión de Auditoría

Se determina que lo reportado por el Mininterior en el aplicativo SIRECI, es consistente con el seguimiento que al plan de mejoramiento hace la Oficina de Control Interno, se observa que 231 actividades fueron efectivas, las cuales subsanan la causa y debilidad encontrada. No fueron efectivas 18 actividades, por debilidades en la supervisión y liquidación de convenios y contratos, las cuales se reflejan en los hallazgos de supervisión y liquidación de convenios del presente informe.

Es importante mencionar que de las actividades planteadas por el Mininterior, 19 de ellas se encuentran en ejecución.

El porcentaje de efectividad del Plan de Mejoramiento evaluado es del 92.77%

1.1.3 Control de Legalidad

La evaluación arrojó una calificación de **85 puntos**, producto de la evaluación transversal del cumplimiento y aplicación de la normativa interna y externa en las operaciones financieras, administrativas y económicas en los Macroprocesos evaluados.

La calificación se vio afectada en debilidades encontradas en: la gestión de supervisión de contratos, el registro contable de las contingencias judiciales y el reporte de la información de la actividad litigiosa del Mininterior al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (En adelante EKOGUI), como se refleja en los hallazgos presentados en el cuerpo del informe.

1.1.3.1 Macroproceso: Gestión de Defensa Judicial.

Procesos: Seguimiento Actividad Apoderados Análisis del Riesgo Jurídico

Para la vigencia 2015, el total de procesos contra el Mininterior (demandado) fue de 797, de los cuales 169 terminaron con fallo en firme (166 a favor del Mininterior y 3 con fallo en contra); y, de los 628 restantes que continúan en proceso, 593 tienen valoradas pretensiones por \$ 2.286.024 millones, así:

Tabla No. 6 PROCESOS JUDICIALES
MINISTERIO DEL INTERIOR
Vigencia 2015
Cifras en Millones

TIPO DE PROCESO	Total	FALLOS EN FIRME			Procesos en curso	Procesos con Pretension	Valor Pretensiones
		Total en Firme	A favor	En Contra			
CONTENCIOSA	728	169	166	3	559	549	1.343.557
CIVIL	1	0	0	0	1	1	8
CONSTITUCIONAL	63	0	0	0	63	38	941.934
LABORAL	5	0	0	0	5	5	526
TOTALES	797	169	166	3	628	593	2.286.024

Fuente: Ministerio del Interior / Papeles de Trabajo Equipo Auditor. Elaboró: Comisión Auditora

Se examinó la gestión adelantada por los apoderados judiciales, en defensa de los intereses del Mininterior en instancia judicial, y se verificó la existencia de estudios del riesgo jurídico, en 25 procesos judiciales, que representan el 66% del valor total de las pretensiones, así:

Tabla No. 7 MUESTRA PROCESOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Vigencia 2015

Cifras en Millones

TIPO DE PROCESO	Procesos en Curso	Valor Pretensiones	Procesos Fallo en contra	Valor Pretensiones	Total Pretensiones	Porcentaje
CONTENCIOSO	8	683.167	3	6.984	690.151	30%
CONSTITUCIONAL	14	826.388	0	0	826.388	36%
TOTALES	22	1.509.555	3	6.984	1.516.539	66%

Fuente: Ministerio del Interior / Papeles de Trabajo Equipo Auditor. Elaboró: Comisión Auditora

Sobre la muestra seleccionada se evidenció, en términos generales, que la defensa de los intereses del Mininterior se realizó atendiendo las disposiciones legales, así como los términos judiciales en las diferentes etapas procesales, tendientes a la salvaguarda oportuna de los derechos e intereses de la Nación en cabeza del Mininterior y que en la vigencia auditada el Mininterior efectuó el análisis del riesgo jurídico de los procesos judiciales a través del EKOGUI.

1.1.4 Control Financiero

Este componente obtuvo una calificación de **100 puntos**, originada en la opinión sin salvedades. Para tal efecto se evaluó el Balance General del Mininterior al 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

1.1.4.1 Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Proceso: Revelación de los Estados Contables y Financieros.

El Activo total del Mininterior ascendió a \$339.575 millones, se evaluó la cuenta Deudores que registró saldo de \$329.658 millones, la que representa el 82.50% del Activo total y la cuenta Construcciones en Curso que registró saldo de \$41.090 millones y representa el 10.28% del activo total.

En lo que respecta al pasivo se evaluó el rubro Cuentas por Pagar que registró un saldo de \$30.616,0 millones y representa el 77,88% del pasivo total y la cuenta Provisión para Contingencias \$5.842 millones, que representa el 14.86% del Pasivo total.

En el Estado de Actividad Financiera, Económica y social el análisis incluyó los saldos y movimientos de la cuenta Ingresos Fiscales – No Tributarios – Contribuciones, la cual registró saldo de \$274.474,6 millones y representa el 37,23% del total del Ingreso, el cual ascendió a \$737.261,4 millones.

Opinión de los Estados Contables

Opinión Sin Salvedades

En nuestra opinión, los estados contables presentaron razonablemente en todo aspecto significativo, la situación financiera del Mininterior a 31 de diciembre de 2015; así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General; opinión que es igual a la de la vigencia anterior.

Se determinaron debilidades relacionadas con la definición de una política para la provisión de los procesos judiciales, que no afectaron la razonabilidad de los estados contables del Mininterior.

Control Interno Contable

La evaluación de la calidad y eficiencia del Control Interno Contable de Mininterior, fue realizada a través del diligenciamiento de la matriz de evaluación diseñada por la CGR, arrojando una calificación de **1,14** que lo ubica en el rango de Eficiente, indicando un nivel de riesgo bajo.

Seguimiento a las Observaciones Vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Se realizó el seguimiento a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia 2014, relacionadas en la Resolución 001 de 2015, publicada en la Gaceta del Congreso No. 928 de 13 de noviembre de 2015, de lo cual se evidenció que el Mininterior ha realizado gestiones con el fin de subsanar las inconsistencias señaladas por esta Corporación.

1.1.5 Evaluación de Control Interno

La evaluación de la calidad y eficiencia del Control Interno del Mininterior obtuvo una calificación de **1.365, puntaje** que se enmarca en el rango “**Eficiente**”, mostrando que el diseño y efectividad de los controles otorgan confiabilidad al Mininterior en el manejo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2015; sin embargo, se observan debilidades en la efectividad de los controles establecidos en los diferentes macroprocesos y procesos analizados, que generaron los hallazgos determinados en el proceso auditor.

Es así como, se determinaron falencias de control relacionadas con el seguimiento y control de los convenios interadministrativos para la construcción y puesta en funcionamiento de los CIC, consistencia y reporte de la información en los diferentes sistemas y aplicativos, adopción de políticas de provisión de contingencias judiciales, así como, en la identificación y administración de riesgos e indicadores, debilidades que influyen en la calificación y en la permanencia en el plan de mejora de acciones inefectivas relacionadas con el control interno del Mininterior.

En cuanto a la operatividad de la Oficina de Control Interno, se evidenció que cumple con las funciones establecidas con la Ley 87 de 1993 y realiza actividades de seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora, para la presentación de los avances semestrales exigidos por la Resolución Orgánica 7350 del 9 de noviembre de 2013, proferida por la CGR.

1.1.6 Trámite de Denuncias, Solicitudes Especiales y Quejas

En desarrollo del proceso auditor fue asignada la solicitud ciudadana 2015-90692-82111-IS, correspondiente a una denuncia con radicado No. 2015ER0117387, la cual fue objeto de evaluación, análisis y se proyectó respuesta de fondo al ciudadano, y las conclusiones se encuentran en los resultados de la evaluación.

La denuncia hace alusión al tema de pago de viáticos y gastos de transporte, de quienes deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, con recursos del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la CGR **Fenece** la cuenta del Mininterior por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria se establecieron nueve (09) hallazgos, de ellos uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria.

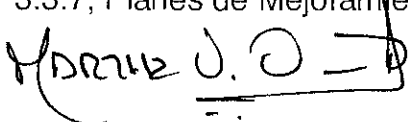
1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Mininterior debe elaborar un Plan de Mejoramiento sobre los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles

siguientes al recibo del mismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo décimo séptimo de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la CGR.

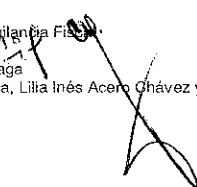
Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en el Mininterior, a los correos electrónicos: soporte_sireci@Contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.”

Sobre dicho Plan, la CGR no emitirá pronunciamiento; no obstante, el documento será insumo de un próximo proceso auditor, según lo establecido en el numeral 3.3.7, Planes de Mejoramiento, de la Guía de Auditoria.



MARTHA VICTORIA OSORIO BONILLA
Contralora Delegada Para Gestión Pública
e Instituciones Financieras

Aprobado:	Comité Técnico No. 40 del 1 de junio de 2016
Revisó:	María Cristina Quintero Quintero – Directora de Vigilancia Fiscal Liliana Gamboa Grijalba - Supervisora
Elaboró:	Responsable de Auditoría: Elizabeth Cruz Artunduaga
Equipo Auditoría:	Lucía Bernal Zambrano, Claudia Julieta Vega Bacca, Lilia Inés Acero Chávez y Francisco Macías Plata
Profesionales de Apoyo:	Diego Mauricio Riaño Suarez Fernando Fernández Zambrano Luis Fernando Trujillo Burgos Aquileo Parra Cera Hamilton Copete Urrutia



2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La gestión y resultados del Mininterior para la vigencia 2015 obtuvo una calificación de **89.825** puntos, que conforme a la metodología de evaluación de la CGR, corresponde a un concepto **Favorable**, resultado de la ponderación de los macroprocesos de Formulación de Políticas, Regulación y Coordinación, de Planes, Programas, Proyectos y eventos Extraordinarios, de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable y de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, de Gestión de Defensa judicial y de Gestión Ambiental, como se detalla a continuación:

TABLA No. 8
MATRIZ DE EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

EVALUACION	COMPONENTES	Calificación Equipo Auditor	Ponderación Sub componente %	Ponderación de la calificación
	Control de Gestión	85,25	20%	17,05
	Control de Resultados	87,00	30%	26,10
	Control Legalidad	85,00	10%	8,50
	Control Financiero	100,0	30%	30,00
	Evaluación del Control Interno	81,75	10%	8,18
	Calificación Ponderada			89,825

Fuente: Guía de Auditoría CGR / Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1 Control Gestión

Obtuvo una calificación de **85,25 puntos**, resultado de la ponderación de los macroprocesos de Formulación de Políticas, Regulación y Coordinación, de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable y de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios.

Se determinó que la prestación del servicio se desarrolló conforme a la normativa aplicable, sin embargo se presentaron algunas deficiencias relacionadas con el seguimiento y control de los convenios interadministrativos para la construcción y

puesta en funcionamiento de los CIC, y en la identificación y administración de riesgos e indicadores.

2.1.1.1. Macroproceso: Formulación de Políticas, Regulación y Coordinación

El Mininterior tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la Ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo⁶.

En el alcance del proceso auditor se evaluaron el cumplimiento de las funciones, objetivos y metas relacionadas con las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y comunidades indígenas, Rom, y minorías.

Proceso: Coordinación

- Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de los Pueblos Indígenas y Rom.

La Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (en adelante DAI) desarrolla las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados con la función del Mininterior de formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social.

El análisis del equipo auditor se enfocó sobre las actividades encaminadas al fortalecimiento de los pueblos indígenas y los recursos comprometidos.

El presupuesto de la DAI, durante la vigencia 2015, ascendió a \$44.279 millones

⁶Decreto 2893 de 2011

Tabla No. 9 PRESUPUESTO DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS VIGENCIA 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR

Cifras en millones de pesos

PROGRAMA	INVERSION	FUNCIONAMIENTO
Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de las Comunidades Indígenas, Minorías y Rom		30.678
Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T - 025 DE 2004 Población Desplazada		7.159
Fortalecimiento Institucional de la Mesa Permanente de Concertación MPC, con los Pueblos y Organizaciones Indígenas Decreto 1397 de 1996		2.645
Apoyo al Pueblo, Autoridades y Organizaciones ROM, mediante el fortalecimiento Institucional, la Autosostenibilidad Organizativa a Nivel Nacional	200	
Fortalecimiento a los Pueblos Indígenas en la formulación e implementación de planes organizativos en el territorio nacional	3.500	
Apoyo al Pueblo, Autoridades y Organizaciones ROM, mediante el fortalecimiento Institucional, los procesos de formación política y la jurisdicción especial indígena a nivel nacional	97	
TOTAL	3.797	40.482

Fuente: Dirección Asuntos Indígenas / Elaboró: Comisión Auditora

El Mininterior ha venido consolidando el trabajo con las comunidades indígenas a través de sus programas misionales de funcionamiento y de Inversión, en aspectos como:

- Registro y Certificación de Autoridades Indígenas
- Registro de Constitución y Novedades de Asociaciones Indígenas
- Jornadas de Capacitación a Autoridades Locales y miembros de las comunidades indígenas
- Fortalecimiento de las Kumpanias Rom
- Realización de estudios etnológicos para determinación de carácter de comunidades o parcialidades indígenas

Acciones destinadas al *“Fortalecimiento organizativo y formas propias de gobierno”*, de las comunidades, además de la Implementación del componente de gobierno propio en los planes de salvaguarda, que para el 2015, fijo una meta de 15 planes de salvaguarda implementados en su componente de Gobierno Propio, con una apropiación de \$5.742 millones.

Respecto a *“Fortalecer el diálogo político y social con los Grupos étnicos y minorías del país”*, durante la vigencia 2015 se convocaron y realizaron 16 sesiones de espacios de concertación y dialogo con comunidades indígenas, Rom y Minorías; con un presupuesto apropiado de \$10.809 millones.

En el marco del cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004⁷ de la Corte Constitucional, sobre población desplazada, durante la vigencia 2015 se asignaron a través del Programa de Funcionamiento recursos por \$13.256 millones, correspondiendo a la DAI \$7.227.864.447 es decir el 54%, los cuales se ejecutaron entre otras actividades, así:

- En desarrollo de las actividades de Formulación e Implementación de los planes de Salvaguarda, en el componente de fortalecimiento organizativo y gobierno propio, en el 2015 se formularon cuatro (4) planes de salvaguarda de los pueblos Uitoto capitulo Bogotá, Betoy, Embera Choco y Embera Katio, con un presupuesto de \$2.945.9 millones.
- Se realizaron setenta (70) reuniones de articulación en el marco del Programa de Protección de Mujer indígena Desplazada, en cumplimiento a Autos de la Honorable Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025, con una apropiación de recurso de \$407.9 millones.
- En cumplimiento a Autos de la Honorable Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025, se elaboraron tres documentos: Proceso de Unificación de caracterización de sitios sagrados en franja de Línea Negra con los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, proceso de Caracterizaciones de afectaciones socio territoriales en las áreas de asentamiento indígena del departamento del Cauca y el Documento del proceso de conformación de Áreas no Municipalizadas en la Amazonía colombiana, meta para la cual se apropiaron \$1.420 millones.

Se determinó que el Mininterior en el componente analizado, cumplió con la planeación establecida y acuerdos pactados respecto al fortalecimiento organizativo y concertación de pueblos indígenas.

Proceso: Coordinación

- Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El Mininterior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (en adelante DACN), genera las

⁷ Declara "la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos constitucionalmente y desarrollados por la ley, de un lado, y el volumen de recursos efectivamente destinado a asegurar el goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales, de otro lado."

Corresponde al Mininterior: "Promover que los gobernadores y alcaldes a que se refiere el artículo 7º de la Ley 387 de 1997, adopten las decisiones necesarias para asegurar que exista coherencia entre las obligaciones, constitucional y legalmente definidas, de atención a la población desplazada a cargo de la respectiva entidad territorial y los recursos que debe destinar para proteger efectivamente sus derechos constitucionales."

políticas que brinden el reconocimiento, la protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural, para la integridad y promoción de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, al igual que el diseño de planes, programas y proyectos que promueven el cumplimiento de los derechos de las comunidades étnicas así como la coordinación interinstitucional de espacios para que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras cuenten con los organismos y autoridades que los representen.

En lo que respecta al Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de estas Comunidades, el Mininterior en la vigencia 2015 conto con un presupuesto de \$7.551 millones y desarrollo actividades en aspectos tales como:

- Cumplimiento a la Sentencia T-576 de 2014 que ordenó al Mininterior convocar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país a participar, en el marco de un proceso de consulta previa, en la definición de las pautas para la integración del espacio nacional de consulta de medidas de amplio alcance que afecten a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con recursos por valor de \$2.372 millones.
- Generar espacios de Concertación a los procesos organizativos de las comunidades con recursos por \$3.169.9 millones.
- Cumplimiento de los compromisos y acciones asignadas en los CONPES a la DACN⁸, con recursos por \$919 millones.

En conclusión, se verificó que el Mininterior incluyó acciones dentro de su planeación y asignó recursos para su cumplimiento.

De la evaluación a la ejecución de los Programas y Proyectos adelantados en el marco de los objetivos misionales, se estableció el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 1 FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Modulo 4 Instructivos y formatos para la programación del presupuesto de la Nación en el numeral 2 CLASIFICACION Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS del MHCP, numeral 2.1 define: "*GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley*".

⁸ CONPES 3310 DE 2004 "Política de acción afirmativa para la población negra o afrocolombiana", 3660 DE 2010 " Política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera" , 3799 DE 2013 " Estrategia para el desarrollo integral del departamento de Cauca" y CONPES 161de 2013 "Mujer víctima de la violencia"

De igual forma en el numeral 2.1.3 Transferencias corrientes las define como: “*Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de las mismas.*”

Las transferencias corrientes se clasifican de la siguiente manera:

2.1.3.1 Transferencias por convenios con el sector privado. Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas.

2.1.3.2 Transferencias al sector público. Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o regional, o a empresas públicas financieras o no financieras ó a otras entidades públicas del orden territorial, para que desarrollen un fin específico.(...)”

Por su parte, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, ARTICULO 17. PROGRAMACION INTEGRAL, señala:

“Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes”; y el ARTICULO 18. ESPECIALIZACION, señala: “Las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (Ley 38/89, artículo 14, Ley 179/94, artículo 55, inciso 3o.)”.

Así mismo El Artículo 5° del Decreto 2844 de 2010 define los proyectos de inversión pública de la siguiente manera:

“Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado”.

Finalmente, de conformidad con el Diccionario de términos de Contabilidad Pública. Contaduría General de la Nación. 2010, se entiende por gastos de inversión

“1. Erogación económicamente productiva, o que se materializa en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. 2. Erogación que se caracteriza por su retorno en términos de beneficio futuro, bien sea económico o social.”

En atención a estas definiciones todo contrato de prestación de servicios que tenga los fines que señala dicha definición son aquellos que pueden ser sufragados por éste rubro.

En la evaluación efectuada al cierre presupuestal se estableció que en algunas cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2015, se presentan situaciones que reflejan debilidades que relacionamos a continuación y están contempladas en el Anexo No. 2 del presente informe:

En los rubros transferencias y en el de Inversión se afectan Programas y proyectos de inversión con gastos que no guardan concordancia con los objetivos del mismo y no están contemplados en las actividades establecidas ni en el programa (Transferencias por Convenios con el Sector Público o con el sector privado) ni en las fichas del Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN.

Lo antes descrito, indica la utilización de recursos de inversión en gastos de funcionamiento, diluyendo la característica fundamental del gasto de inversión y programación del presupuesto del respectivo proyecto, situación similar se presenta en la ejecución de los recursos transferidos a los programas a cargo del Mininterior.

Lo observado afecta la disponibilidad de recursos para desarrollar las actividades inherentes a los proyectos y programas, lo que posiblemente impide establecer y hacer seguimiento integral a los gastos asociados a programas, proyectos y a las disposiciones de las sentencias; además, que se atienden obligaciones permanentes del Mininterior por inversión y no de duración definida en el tiempo, que es lo que caracteriza a los proyectos de inversión.

Anexamos el soporte de lo antes descrito (Ver Anexo 2)

Respuesta de la Entidad

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Mininterior con Memorando No. MEN16-000016533-OAP-1100 del 27 de abril de 2016, da respuesta a la observación, en los siguientes términos:

"Con gusto me permito dar respuesta a la Observación relacionada con el asunto en los siguientes términos:

El Ministerio del Interior, dentro del desarrollo misional de sus actividades cuenta con personal que facilita la ejecución de actividades y el cumplimiento de metas desde las diferentes dependencias del Ministerio que coadyuvan al cumplimiento de sus fines.

Dentro de sus programas y proyectos, el Ministerio del Interior, incluye actividades administrativas para el cumplimiento del rol misional, con el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento a la gestión territorial, que no solamente enmarca el trabajo con las entidades territoriales, si no que requiere la ejecución de las actividades administrativas necesarias para el ininterrumpido funcionamiento de las Direcciones, como son procesos contractuales, elaboración de planes de acción, seguimiento y monitoreo a metas e indicadores, organización logística de talleres y eventos, asesoría jurídica, técnica y económica, elaboración e impacto de los procesos

de descentralización y ordenamiento territorial (Ley 1454 de 2011), todo lo anterior, requiere adicionalmente el desarrollo de actividades asistenciales y de apoyo que permitan la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados.

En el marco del fortalecimiento a la autonomía territorial en Colombia, se apoyan actividades que faciliten la armonización de la descentralización y autonomía territorial, a través del desarrollo de procesos a fin de lograr la articulación interinstitucional y contar con herramientas e instrumentos que le permitan a las entidades territoriales mejorar las capacidades administrativas y de gestión, para facilitar el desarrollo institucional de las competencias asignadas a las entidades territoriales, en busca de un cubrimiento total y adecuado del servicio al ciudadano, a través del desarrollo de acciones de asistencia técnica, procesos de sensibilización, acompañamiento institucional, elaboración de documentos de apoyo, análisis de información, seguimiento y monitoreo a las políticas enmarcadas en la descentralización territorial.

De la misma manera, el fortalecimiento a las entidades territoriales se trabaja en la prevención de los conflictos sociales que afectan la convivencia ciudadana, desarrollando acciones que conduzcan a una transformación voluntaria y consciente de comportamientos colectivos; sin embargo esta tarea requiere de subprocesos y sub actividades, que implican desde la construcción de una agenda de trabajo, la organización de documentos, la planeación de actividades, la convocatoria a eventos, la asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales, la adopción de prácticas de resolución pacífica de conflictos, la participación ciudadana en los asuntos públicos, entre otros.

El Ministerio del Interior en cumplimiento de su rol misional, apoya en coordinación con las entidades competentes, la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno con el fin de prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población; por estas razones, las Direcciones ejecutan actividades enfocadas a la prevención, control y atención situacional, las cuales involucran procesos y procedimientos que requieren contar con equipos interdisciplinarios de personal, que apoyen y desarrollen actividades misionales y de orden administrativo para contribuir así al cumplimiento del rol misional; teniendo en cuenta que los procesos de apoyo, son los pilares necesarios para llevar a cabo cualquier tarea propuesta.

Finalmente y de acuerdo a las observaciones planteadas por la Contraloría General de la República, nos permitimos indicar que los objetos y las obligaciones de los contratos de prestación de servicios se encuentran enmarcados en las actividades de los programas y proyectos ejecutados por las Direcciones, aclarando de manera importante, que el nombre del proyecto no enmarca la totalidad de actividades, objetivos, metas y productos a los que apunta la ejecución de los mismos.”

Análisis de Respuesta:

Como lo expresa la Entidad en su respuesta *“Dentro de sus programas y proyectos, el Mininterior del Interior incluye actividades administrativas para el cumplimiento del rol misional”*, si bien es cierto esto, también lo es que todo proyecto o programa debe tener claramente definidos los gastos operativos y de inversión aplicables al objetivo o problemática a intervenir, que deben estar debidamente descritos en la formulación del proyecto. Situación que no se evidencia en la ficha BPIN, donde se describen las actividades a desarrollar en la

vigencia para adelantar la problemática económica o social del proyecto que corresponda y que tienen un presupuesto asignado. Teniendo en cuenta que los proyectos que adelanta el Mininterior hacen parte de su quehacer misional y por ende se realizan todos los años, por lo que los gastos que se imputan al proyecto deben corresponder al mismo y no a otros proyectos o a gastos de funcionamiento, que deben ser parte de la capacidad operativa o de infraestructura del Mininterior para su funcionamiento.

De otra parte la entidad sustenta en el alcance a su respuesta en lo establecido en el decreto 2893 de 2011, en el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Mininterior y se integra el Sector Administrativo del Interior, decreto que fue tenido en cuenta en la evaluación efectuada por la CGR y que no obsta que todo proyecto y programa sea producto de un ejercicio de planeación que contemple todos los elementos que lo conforman debidamente identificados, articulados y presupuestados, de tal manera que su ejecución corresponda a lo programado y permita su seguimiento y control.

Es importante precisar que el Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, define en el artículo 40:

*“(...) A. **FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.*

***C-INVERSIÓN:** Son aquellas susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.*

La característica de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.(...)”

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene

2.1.1.2 Macroproceso: Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Procesos: Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones; Liquidación y Supervisión e Interventoría

Los contratos que celebra el Mininterior se rigen por el régimen general de contratación estatal y los principios generales de la actividad contractual señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Mininterior cuenta con un Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 0805 del 31 de julio de 2014, aplicable a la vigencia auditada, y, adicionalmente, cuenta con un Manual de Interventoría de obra, adoptado con Resolución 2146 de 2011.

En la vigencia 2015 el Mininterior terminó 1.550 contratos o convenios por valor de \$309.671 millones (incluye suscritos en las vigencias 2009 a 2015), dentro de los cuales liquidó 212 Contratos y Convenios, así

Tabla No. 10 CONTRATOS TERMINADOS
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Vigencia 2015

Cifras en Millones

MODALIDAD SELECCIÓN	Número Contratos	Valor Contratos	Terminados Liquidados	MINISTERIO			FONSECON		
				Número Contratos	Valor Contratos	Porcentaje	Número Contratos	Valor Contratos	Porcentaje
1. LICITACIÓN PÚBLICA	1	13.402	0	1	13.402		0	0	
2. SELECCIÓN ABREVIADA	97	41.072	0	17	612		80	40.459	
3. CONCURSO DE MERITOS	1	296	0	0	0		1	296	
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	1438	254.713	211	1070	48.740	20%	368	205.973	80%
5. MÍNIMA CUANTÍA	13	187	1	13	187		0	0	
TOTAL	1550	309.671	212	1101	62.942		449	246.729	

Fuente: Ministerio del Interior / Papeles de Trabajo Equipo Auditor. Elaboró: Comisión Auditora

Para el desarrollo de su labor misional y como Administrador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON-, de los 1.550 contratos o convenios el Mininterior terminó 1.101 contratos propiamente del Mininterior por \$62.942 millones que corresponde al 20% del valor total, y 449 de FONSECON, por \$246.729 millones que representa el 80%.

Se analizó la ejecución contractual, los anticipos, adiciones y modificaciones, así como, la liquidación y la supervisión e interventoría, de 29 contratos y/o convenios por valor de \$33.339 millones, representados, así:

Tabla No. 11 MUESTRA CONTRATOS TERMINADOS
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Vigencia 2015
 Cifras en Millones

DEPENDENCIA	Numero de Contratos	Valor del Contrato	Porcentaje	Convenios CIC	SIES
FONSECON	23	14.367	5%	18	5
MINISTERIO	6	18.972	6%	0	0
Total General	29	33.339	11%	18	5

Fuente: Ministerio del Interior / Papeles de Trabajo Equipo Auditor. Elaboró: Comisión Auditora

Sobre la muestra seleccionada se evidenció en términos generales, que para la vigencia auditada la gestión contractual adelantada por el Mininterior se realizó cumpliendo el objeto contractual y la normatividad aplicable (Manual de Contratación Mininterior y régimen general de contratación Estatal). No obstante, se detectaron debilidades en aspectos relacionados con la publicación de la contratación en el SECOP, la liquidación de contratos y/o convenios y el seguimiento y supervisión de algunos convenios, como se detalla en los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 2- CONSULTA ESTADO SECOP

La Ley 19 de 2012, estableció:

“ARTÍCULO 223. ELIMINACIÓN DEL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.”

En armonía con la anterior disposición, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP - con el objeto de contar con un sistema tecnológico para realizar procesos de contratación electrónico, el cual sirve como punto único de ingreso de información y generación de reportes para las entidades estatales de la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

Por su parte el Decreto 1510 de 2013, dispone:

“Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.” (Negrilla fuera de texto)

Sobre la publicación en el SECOP, la Corte Constitucional, en sentencia C-711 de 2012, Magistrado Ponente, Dr. Mauricio González Cuervo, dispuso:

“La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los

asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público”

*“De conformidad con lo antes expuesto, encuentra la Corte, que en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, la sustitución de medios físicos por electrónicos, para la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) **el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos.** Así, el Legislador, en ejercicio de su libertad de configuración, puede estipular diversos medios a través de los cuales dichas condiciones se cumplan, sean estos escritos o mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas estos últimos que han sido avalados en pronunciamientos de esta Corporación como aptos para el cumplimiento del principio de publicidad” (Negrilla nuestro)*

De conformidad con las normas antes transcritas, en cumplimiento del principio de publicidad que rige las actuaciones administrativas, a partir del 1 de junio de 2012, los contratos estatales deben publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, siendo obligación de las Entidades Estatales publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Atendiendo lo anterior, se revisan 18 convenios suscritos entre el año 2013, 2014 y 2015 de los CIC, en vigencia del Decreto 1510 de 2013, y se evidencia lo siguiente sobre la publicación en el SECOP:

No Contrato	año	Documentos	Fecha Publicación	No Contrato	año	Documentos	Fecha Publicación
173	2015	Estudios Previos	28/12/2015	174	2015	Estudios Previos	16/02/2016
		Justificación				Justificación	
		Contratación	28/12/2015			Contratación	16/02/2016
		Convenio	14/07/2015			Convenio	14/07/2015
		Informes (4)	24/02/2016			Informes (5)	19/02/2016
		Acta de Liquidación	28/12/2015			Acta de Liquidación	19/02/2016
213	2014	Estudios Previos	23/02/2016	217	2014	Estudios Previos	24/02/2016
		Justificación				Justificación	20/11/2014
		Contratación	24/04/2015			Contratación	24/04/2015
		Convenio	18/11/2014			Convenio	13/11/2014
		Informes				Informes (0)	
		Acta de Liquidación	10/02/2016			Acta de Liquidación	24/02/2016
228	2015	Estudios Previos	23/02/2016	229	2014	Estudios Previos	24/02/2016
		Justificación				Justificación	30/12/2014
		Contratación	14/07/2015			Contratación	
		Convenio	14/07/2015			Convenio	14/11/2014
		Informes (8)	23/02/2016			Informes	
		Acta de Liquidación	23/02/2016			Acta de Liquidación	18/12/2015
234	2015	Estudios Previos	23/02/2016	246	2015	Estudios Previos	22/10/2015
		Justificación				Justificación	14/07/2015
		Contratación	14/07/2015			Contratación	
		Convenio	14/07/2015			Convenio	14/07/2015
		Informes (8)	23/02/2016			Informes (6)	19/02/2016
		Acta de Liquidación	23/02/2016			Acta de Liquidación	19/02/2016
253	2015	Estudios Previos	22/10/2015	296	2015	Estudios Previos	24/02/2016
		Justificación				Justificación	14/07/2015
		Contratación	15/07/2015			Contratación	
		Convenio	15/07/2015			Convenio	14/07/2015
		Informes (6)	24/02/2016			Informes (6)	24/02/2016
		Acta de Liquidación	16/12/2015			Acta de Liquidación	24/02/2016
319	2013	Estudios Previos	22/02/2016	371	2015	Estudios Previos	19/02/2016
		Justificación				Justificación	14/07/2015
		Contratación	13/11/2013			Contratación	
		Convenio	13/11/2013			Convenio	14/07/2015
		Prorrogas	26/06/2014 19/02/2016			Informes (7)	19/02/2016 23/02/2016
		Acta de Liquidación	22/02/2016			Acta de Liquidación	23/02/2016
374	2015	Estudios Previos	24/02/2016	375	2015	Estudios Previos	24/02/2016
		Justificación				Justificación	24/02/2016
		Contratación	24/02/2016			Contratación	
		Convenio	18/01/2016			Convenio	18/01/2016
		Informes (4)	24/02/2016			Informes (4)	24/02/2016
		Acta de Liquidación	24/02/2016			Acta de Liquidación	24/02/2016
404	2015	Estudios Previos	19/02/2016	418	2015	Estudios Previos	16/12/2015
		Justificación				Justificación	16/07/2015
		Contratación	19/02/2016			Contratación	
		Convenio	15/01/2016 18/01/2016			Convenio	16/07/2015
		Informes (7)	19/02/2016			Informes (5)	24/02/2016
		Acta de Liquidación	19/02/2016			Acta de Liquidación	16/12/2015
423	2015	Estudios Previos	23/02/2016				

Fuente: SECOP – Elaboró: Equipo de Trabajo / Papeles de Trabajo
 Nota: Los documentos en resaltado se publicaron fuera de términos.

Revisados los Contratos y Convenios se encontró que no todos los Documentos ni los actos administrativos del Proceso de Contratación, se están publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP - dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme lo establece el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 19.

Lo anterior evidencia la inobservancia de lo dispuesto normativamente sobre la materia, y debilidades en el control de la publicación de los procesos contractuales en el SECOP, lo cual genera un incumplimiento de una disposición normativa y una omisión de una garantía constitucional.

Respuesta de la Entidad

“(…) la Subdirección de Gestión Contractual ha propendido por la adopción de mecanismos tendientes a la cabal materialización de los principios inherentes a la contratación estatal, en especial el relativo a la publicidad. Para ello, una vez encargada la actual Subdirectora de Gestión Contractual realizó un diagnóstico frente al estado general de la Subdirección, entre ellas, de las publicaciones de los contratos, convenios, y todos aquellos documentos que con ocasión de su celebración y ejecución se produjeron, considerando que la Subdirección (E) inició funciones del 5 de octubre de 2015.

En desarrollo de dicho proceso, se pudo establecer que se presentaban serias falencias en la publicación de documentos contractuales, en el entendido en que existían un rezago de vigencias anteriores, (2013, 2014, 2015) que debían ser subidos a los portales de contratación correspondientes, así, con la finalidad de superar dichas dificultades se definieron una serie de estrategias tendientes a erradicarlas, propendiendo por el mejoramiento continuo y la optimización de procesos y procedimientos, teniendo como norte las normas inherentes a la contratación estatal y como no puede ser de otra manera, a los diferentes principios que la irradian.”

Análisis de la Respuesta

El Mininterior en su respuesta acepta que durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 no todos los documentos ni los actos administrativos del Proceso de Contratación se están publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP - dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En virtud de lo expuesto el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 3 - LIQUIDACION CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

Sobre la liquidación de los Convenios Interadministrativos celebrados entre el Mininterior y los entes territoriales, con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSECON-, para la construcción de los Centros de integración ciudadana, la Cláusula Cuarta de la muestra seleccionada, señala lo siguiente:

"(...) El plazo para la liquidación del presente Convenio será dentro de los cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente párrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio. PARÁGRAFO TERCERO. En el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO CUARTO. La falta de entrega oportuna, por parte del MUNICIPIO, de los documentos o la información necesaria para el desarrollo del proceso de liquidación del Convenio, dará lugar al inicio de un procedimiento para la declaratoria del incumplimiento del Convenio, de conformidad con la legislación contractual vigente, aun cuando el proyecto objeto del mismo se haya desarrollado a satisfacción." (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo señalado en los convenios, este debe ser liquidado dentro de los cuatro meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, y en caso de no presentarse el Municipio a la liquidación se acudirá a lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en el Decreto 019 de 2012, agregando que la falta de entrega oportuna de la información para la liquidación por parte del municipio, dará lugar al inicio de un procedimiento para la declaratoria de incumplimiento del Convenio, aunque el proyecto se haya desarrollado satisfactoriamente.

Sobre el tema, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 11 que los contratos se liquidarán de mutuo acuerdo dentro del término acordado por las partes, y en el caso en que el contratista no se presente, previa notificación o convocatoria que haga la entidad, surge para la entidad la facultad de liquidar de forma unilateral o de mutuo acuerdo dentro de los dos años siguientes.

Como resultado del proceso auditor vigencia 2015 adelantado sobre la muestra contractual, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento del término establecido para la liquidación de los convenios interadministrativos, así:

1. De los 18 Convenios Interadministrativos terminados de ejecutar en el año 2015, solo uno se encuentra liquidado (F-246/2013).
2. De los 17 Convenios Interadministrativos terminados y pendientes de liquidar, 15 vencieron su plazo de ejecución hace más de cuatro meses, sin que repose en su archivo gestiones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la

Ley 1150 de 2011, ni a lo establecido en el Convenio en lo concerniente a la declaratoria de incumplimiento.

**FECHA FINAL EJECUCION
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

CONVENIO	FECHA EJECUCION	CONVENIO	FECHA EJECUCION
F-191	05/08/2015	F-241	30/06/2015
F-179	28/02/2015	F-397	02/03/2015
F-244	16/02/2015	F-306	24/04/2015
F-381	16/02/2015	F-220	30/01/2015
F-336	30/04/2015	F-363	15/02/2015
F-347	16/02/2015	F-251	30/03/2015
F-212	16/02/2015	F-311	30/01/2015
F-313	15/02/2015		

Fuente: Mininterior – Elaboró: Equipo de Trabajo / Papeles de Trabajo

Los hechos antes descritos, evidencian la inobservancia de lo dispuesto normativamente y contractualmente sobre la materia, así como debilidades en los controles relacionados con la liquidación de los Convenios Interadministrativos, lo cual genera un incumplimiento de una disposición normativa y contractual.

Respuesta de la Entidad

"(...) En principio, la liquidación de los convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del lapso fijado por las partes para el efecto, en caso de no existir acuerdo alguno frente al término para liquidar, la ley fija un plazo inicial de cuatro (4) meses para hacerlo; si ello no ocurre en este interregno, se cuenta con un intervalo de dos (2) meses adicionales para liquidar unilateralmente, sin dejar de lado que una vez agotado dicho periodo, podrá adelantarse la liquidación en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes, bien sea de común acuerdo o unilateralmente.

Conforme a lo dicho, las entidades públicas por regla general cuentan con un lapso total de treinta (30) meses para proceder a liquidar el contrato estatal (...)

De lo anterior se colige que las entidades públicas cuentan con los términos ya señalados para efectuar la liquidación de los contratos que celebran; no obstante la Subdirección de Gestión Contractual a través de la Coordinación del Grupo de Liquidaciones ha venido adelantando de manera continua y asiduamente las gestiones tendientes a la materialización de las liquidaciones de contratos o convenios, para cumplir con las metas planteadas en el plan de acción y los demás compromisos institucionales teniendo en cuenta el Manual de Contratación, el procedimiento de liquidación y supervisión y la normativa aplicable vigente."

Por otra parte, es menester traer a colación que de conformidad con el artículo 51 del Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, adoptado mediante Resolución No. 0805 de 31 de julio de 2014, vigente para la época del vencimiento del término de ejecución

de los convenios objeto de Auditoría, una vez agotado su plazo de ejecución, en primera medida, la supervisión deberá entregar a la Subdirección de Gestión Contractual la totalidad de los documentos relacionados en la minuta contractual, en consonancia con los requeridos de conformidad con la ley, el Manual de Contratación y el procedimiento de supervisión y liquidación del Ministerio del Interior, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del convenio; y en segundo lugar, una vez verificada la radicación de la totalidad de la documentación referida, la supervisión deberá solicitar de manera formal el trámite de liquidación ante la Subdirección de Gestión Contractual, en atención al punto 23 del procedimiento de supervisión y liquidación de esta Entidad.

(...) se pone de presente que la Subdirección de Gestión Contractual y el Grupo de Liquidaciones el Ministerio del Interior, teniendo en cuenta la relevancia e importancia del tema, han llevado a cabo todas las actuaciones necesarias e impartido las orientaciones para el caso pertinentes a la supervisión, con el ánimo de culminar en debida forma y liquidar adecuadamente los expedientes objeto de Auditoría, debiendo señalar que a pesar de que la cláusula cuarta seleccionada por la Contraloría, transcrita en la comunicación remitida a esta Subdirección a través de MEM16-000015192-OCI-1200 de fecha 14 de abril de 2016, en la que menciona que "En el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 019 de 2012 (...)", en observancia del punto 18 del procedimiento de supervisión y liquidación, el supervisor en caso de evidenciar un "presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista deberá, en primera instancia requerirlo por escrito para que cumpla, indicando las razones en que considera se funda su incumplimiento y el término perentorio con que cuenta para ponerse al día; copia de dicho requerimiento deberá ser entregado a la Subdirección de Gestión Contractual y al garante emisor de la garantía única (...)", **situación anterior, que hasta el momento no ha sido notificada a esta Subdirección, en cuanto la supervisión no ha radicado las solicitudes de declaratoria de posible incumplimiento, que tengan como fundamento la no remisión por parte de los entes territoriales de la documentación faltante para proceder con la liquidación de los convenios de que trata la presente, ya que como se mencionó anteriormente, la remisión de la información antes referida por parte de los Municipios hasta el momento se ha desarrollado de manera paulatina, con algunos avances, pero con serias dificultades.**" (Negrilla nuestro).

Análisis de la Respuesta

Manifiesta el Mininterior en su respuesta, que las entidades públicas cuentan con un lapso total de treinta (30) meses para proceder a liquidar el contrato, argumento que no es controvertido por la CGR en el caso en análisis.

Lo observado corresponde al término que por mutuo acuerdo las partes establecieron en el convenio para liquidar el convenio (4 meses), sin que el mismo sea atendido, particularmente con la obligación contemplada en el Convenio Interadministrativo relativa al inicio de un procedimiento para la declaratoria del incumplimiento por la falta de entrega oportuna, por parte del Municipio, de los documentos o la información necesaria para el desarrollo del proceso de liquidación, cuando han sido requeridos por el Mininterior en varias oportunidades,

sin una respuesta asertiva por parte de las entidades territoriales, entendiendo que la oportunidad está circunscrita al término acordado por las partes en el mismo convenio para su liquidación, es decir, cuatro (4) meses.

Tiempo que en el caso de los Convenios revisados ha sido superado, y que de acuerdo con lo señalado por el Mininterior en su respuesta, no ha dado inicio al procedimiento en mención, explicando que los supervisores no han radicado las solicitudes de declaratoria de posible incumplimiento, siendo de su competencia el reporte de la información para el inicio de la actuación administrativa, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011⁹.

Por lo antes expuesto, el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 4 - CLAUSULA INDICADORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

La Resolución No. 1684 de 2013 expedida por el Mininterior. "Por la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 4, lo siguiente:

"Artículo 4. Programas y proyectos a financiar o cofinanciar con recursos FONSECON. Se considerarán proyectos cuya ejecución tiende a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, (...)"

En armonía con lo dispuesto en la Resolución 1684, la cláusula décima segunda de los convenios Interadministrativos suscritos entre el Mininterior y las entidades territoriales, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la gobernabilidad y la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura, mediante la ejecución del

⁹ Ley 1474 de 2011, artículo 84:

"ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA- CIC, contempla:

"El MUNICIPIO, en el marco de sus competencias en materia de delitos comunes, deberá fortalecer la Seguridad Ciudadana en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1453 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad", conforme a los lineamientos establecidos por el Observatorio de Criminalística de la Policía Nacional. PARAGRAFO UNICO. En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL MUNICIPIO deberá reintegrar al Tesoro Nacional el quince (15%) del valor de los aportes realizados por el MINISTERIO FONSECON."

Resultado de la revisión de la muestra de los Convenios Interadministrativos cuyo objeto es la construcción de los Centros de Integración ciudadana –CIC-, se observó que en las carpetas no se encuentra evidencia el seguimiento realizado por el Mininterior a la cláusula denominada "indicadores de convivencia ciudadana".

En virtud de lo anterior, mediante oficio del 11 de abril del año en curso la comisión auditora solicitó al Mininterior información sobre cómo realiza este seguimiento y requiere evidencias de la gestión adelantada en el caso de los convenios muestra en la auditoría, ante lo cual el Mininterior responde explicando que los CIC fueron entregados a los municipios a mediados del año 2015, y que se han realizado visitas y enviado oficios recordando a los municipios el deber de fortalecer la seguridad ciudadana, y anexa sendos oficios de fechas entre el 30 de marzo de 2016 y abril 5 del mismo año, en el cual solicita la certificación del uso del CIC, y los invita a realizar talleres de sensibilización y capacitación para mejorar los índices de seguridad.

Al respecto se observa que, la respuesta está relacionada con la cláusula referida al uso y funcionamiento del CIC, necesaria para proceder a la liquidación del convenio, que no es claro el procedimiento o la forma en que se adelanta el cumplimiento de lo establecido en la cláusula denominada indicadores de convivencia ciudadana, y que si bien algunos CIC de la muestra seleccionada por el equipo auditor fueron entregados en el segundo semestre del año 2015, algunos fueron entregados en el primer semestre y uno en el segundo semestre del año 2014, de acuerdo con la misma información entregada en la respuesta por el Mininterior.

En virtud de lo expuesto, se concluye que no se realiza el seguimiento a los indicadores de Convivencia Ciudadana conforme a los lineamientos establecidos por el Observatorio de Criminalística de la Policía Nacional.

Los hechos antes descritos, evidencian la inobservancia de lo dispuesto contractualmente sobre la materia, así como debilidades en el control al seguimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios Interadministrativos, lo cual puede generar una afectación sobre los recursos del Tesoro Nacional por la falta de reintegro del quince (15%) del valor de los aportes realizados por el Mininterior-FONSECON, en caso de no cumplimiento de los indicadores de Convivencia Ciudadana por parte de los Municipios beneficiarios.

Respuesta de la Entidad

“El Ministerio del Interior si realiza el seguimiento integral al contenido de los convenios celebrados para la construcción de los Centros de Integración Ciudadana. Ello se puede comprobar en los oficios enviados a cada municipio y remitidos a la comisión auditora mediante oficio del viernes 22 de abril de 2016, en los cuales se solicita dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda de los convenios. Si bien es cierto la cláusula segunda invoca requisitos para la liquidación de los convenios, no menos cierto es que la citada cláusula también conmina al municipio a destinar el inmueble al objeto para el cual fue construido y el cumplimiento de todos los demás aspectos para el cabal funcionamiento del CIC, funcionamiento que implica per se, el cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas del convenio las cuales denotan los principios que rigen los Centros de Integración Ciudadana y el objetivo para el cual es construido (...)

(...) el Ministerio realiza las actuaciones inherentes a la conminación a cada municipio para el cumplimiento del objeto del convenio, y corresponde a los Municipios actuar en procura de la consecución del objetivo del convenio, tal y como se establece en la cláusula decima segunda; por tal razón, tanto los indicadores de convivencia que se obtienen a partir de la función del Observatorio de Criminalística de la Policía Nacional, como las actividades propias del funcionamiento de los CIC que son responsabilidad de cada municipio, escapan al control del Ministerio del Interior, siendo nuestra obligación impulsar y promover prácticas tendientes a estimular buenos resultados a través de la ejecución del objeto del convenio, tal y como se viene realizando.”

Análisis de la Respuesta

El Mininterior en su contestación reitera lo manifestado en la respuesta citada en la observación, la cual como ya se señaló corresponde a la cláusula referida al uso y funcionamiento del CIC para la liquidación del convenio, y no al seguimiento a los indicadores de Convivencia Ciudadana.

En lo concerniente al tema del hallazgo, el Mininterior no se pronuncia sobre el hecho observado, siendo evidente que no existe seguimiento alguno a la posible ocurrencia del reintegro al Tesoro Nacional del quince (15%) del valor de los aportes realizados por el Mininterior-FONSECON por el no cumplimiento de los indicadores de Convivencia Ciudadana, conforme se dispuso en los Convenios Interadministrativos.

Por lo antes expuesto se mantiene el hallazgo.

Hallazgo No. 5 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO F-241 DE 2013

El Decreto 399 de 2011 "por el cual se establece la organización y funcionamiento de FONSECON", dispone en su artículo 6° lo siguiente:

"La dirección, administración y ordenación de gastos del FONSECON estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia, el cual, en ejercicio de tales funciones deberá:

(...) Procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos."

Por su parte, el Decreto 2893 de 2011, "por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior", determina dentro de las Funciones de la Dirección de Infraestructura del Mininterior, la siguiente:

"2. Realizar seguimiento técnico y presupuestal a la ejecución de las obras y proyectos"

El Convenio Interadministrativo No. F241 de 2013 Celebrado Entre La Nación—Mininterior - Fondo Nacional Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana - FONSECON y El Municipio de Los Santos (Santander), el cual establece:

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO...13. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que el interventor de los contratos, cumplan sus obligaciones durante toda la ejecución y hasta la terminación del contrato objeto de Interventoría...18. Aportar, en el evento en que los estudios y diseños arrojen un mayor valor del presupuesto aprobado por el Ministerio del Interior, el recurso faltante antes de publicar el proceso de selección de obra. Así mismo, si durante la ejecución de la obra se presentan circunstancias que impliquen un mayor valor, la entidad territorial se obliga a aportar el recurso faltante...24. Solicitar por escrito al Ministerio-FONSECON, previa a su ejecución, la aprobación de las modificaciones de tipo técnico al proyecto, en caso de requerirse, aún cuando se trate de adiciones de recursos por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL...33. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO. ...6. Aprobar, a través del supervisor, el cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales presentado por la Entidad Territorial para el cumplimiento del objeto del convenio....7. Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del proyecto objeto del convenio, los cuales se realizarán mensualmente, o cuando las partes así lo estimen pertinente. Cuando el Ministerio del Interior así lo requiera, se contará con la participación de los contratistas de diseño, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta. 8. Aprobar, a través del supervisor y en conjunto con la Entidad territorial, los estudios y diseños entregados por el contratista seleccionado por la Entidad territorial para tal fin. 9. Designar un profesional para realizar la supervisión del convenio.

(...)

CLÁUSULA DECIMA: REGLAS Y PROHIBICIONES. EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1) Las adiciones y/o prórrogas al convenio

se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. ... 3) Sin previa autorización por escrito por parte de EL MINISTERIO, EL MUNICIPIO no podrá realizar actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización, y en caso de hacerlo, asumirá el valor de las mismas con sus propios recursos, sin perjuicio de que EL MINISTERIO adelante el proceso de declaratoria de incumplimiento. ... 7) EL MUNICIPIO deberá elaborar los pliegos de condiciones y todos los demás documentos necesarios para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilización del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PACTO DE ETICA PUBLICA. EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: (...) 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: 1) Por EL MINISTERIO. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente convenio estará a cargo, por parte de EL MINISTERIO, del Coordinador del Grupo de Control de Proyectos de Infraestructura de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior, quien deberá conocer el estudio y documentos previos para este convenio y por tanto se informa, entera y asume las siguientes funciones: a. Velar y Vigilar por que se cumpla correctamente el objeto del convenio, verificar su avance, detectar posibles problemas en su ejecución y proponer las soluciones pertinentes. b. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá presentar informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los informes de interventoría de la obra, y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe EL MUNICIPIO. d. Emitir concepto por escrito y en forma oportuna de acuerdo con los tiempos estipulados para la ejecución del proyecto y de acuerdo con el cronograma presentado por EL MUNICIPIO, sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que se presenten. ... f. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones o prórrogas al convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. 2) Por EL MUNICIPIO. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente convenio estará a cargo, por parte de EL MUNICIPIO, de quien designe por escrito el Representante Legal de EL MUNICIPIO. ..." (Subrayado fuera de texto)

Con relación al tema del seguimiento a la correcta ejecución del objeto contratado, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, señala:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

En la visita realizada al Centro de Integración Ciudadana – CIC, edificado en el Municipio de Los Santos en el Departamento de Santander, en virtud del Convenio No. 241 de 2013 firmado entre el Municipio de Los Santos y el Mininterior, se evidenció que el Municipio suscribió el Contrato de Obra No. 007 de 2014 para la construcción del CIC, el cual fue entregado al Municipio el día 30 de junio de 2015

y liquidado el contrato en la misma fecha, señalando que la obra fue recibida a satisfacción por el supervisor del contrato y la interventoría.

Adicionalmente, como resultado de la revisión de los ítem de obra presupuestados, pagados y plasmados en el Acta de Recibo Definitivo, y entregados por la Administración Municipal - Oficina de Planeación Municipal a la Comisión de Auditoría, se estableció que en algunos ítem, se manejaron elementos arquitectónicos diferentes a los especificados en el contrato de obra y propuesta del contratista tales como:

Item "*Barandas para graderías en tubo de 2 " tipo semipesado pintado en base anticorrosiva y terminado en esmalte sintético*", se observa que la característica técnica del tubo a utilizar según el Análisis de Precios Unitarios -A.P.U, corresponde a: "tubo estructural galvanizado de 2'", que no corresponde con el observado en obra (tubo Agua Negra Ø 2 pulgadas), al cual se le dio el acabado en pintura tipo esmalte negro; al revisar el ítem tanto en A.P.U como el descrito y pagado en el contrato, este no corresponde al término baranda como tal si no al suministro e instalación de tubería el cual es pagado por metro lineal, por el contrario el término baranda debe incluir el conjunto de actividades y elementos necesarios e indispensables para proteger o separar y/o proteger un área de otra para evitar caídas de los usuarios de dichas áreas entre otras.

Item "*Malla eslabonada en alambre galvanizado calibre 12*", se observan diferencias en la cantidad de la malla eslabonada, debido a que no corresponde al valor medido y pagado en el acta de recibo.

Item "*muro división en superboard*" e Item "*estuco plástico para muros*" no corresponde con los elementos y especificaciones verificadas en la obra.

Debe señalarse, que de estas modificaciones no se encontró evidencia que soporten los cambios realizados en la interventoría del contrato, en la supervisión del Municipio ni en la del Mininterior - FONSECON. Los cuales se determinaron en la verificación física efectuada, cuantificando su diferencia y su valor en \$5.9 millones, como lo muestra la siguiente tabla:

Centro de Integración Ciudadana Los Santos Santander

		Condiciones presupuestadas y recibidas del contrato				Verificación en campo por CGR				Consignación realizada a la DNT 13-mayo-2016
item	Descripción	und	Cant	V/unit	V/Total	Cant	diferencia	V/unit	V/Total Diferencia	
3.1.8	Malla eslabonada en alambre galvanizado calibre 12.	m ²	309,1	16.000,00	4.945.920,00	269,5	39,62	16.000,00	633.920,00	633.920,00
3.2.6	muro division en superboard	m ²	5	75.000,00	375.000,00	0	5	75.000,00	375.000,00	375.000,00
3.2.8	estuco plastico para muros	m ²	279,1	13.000,00	3.627.910,00	275,68	275,68	13.000,00	3.583.840,00	3.583.840,00
valor total costos directos de inconsistencias de ítem									4.592.760,00	4.592.760,00
Valor del A.U 30%									1.377.828,00	1.377.828,00
Valor total costos directos más indirectos									5.970.588,00	5.970.588,00

Fuente: Acta de Recibo / Elaboró Equipo Auditor

Lo anterior por debilidades de control y vigilancia por parte del Municipio de Los Santos – Santander y del Mininterior – FONSECON, que afectan las condiciones técnicas de los materiales establecidos en los diseños y contrato de obra y la adecuada ejecución de los recursos asignados para el desarrollo del Convenio.

Respuesta de la Entidad

“Resulta indispensable aclarar, nuevamente, que nos encontramos frente a dos diferentes escenarios: el que corresponde al cumplimiento del convenio interadministrativo, y el que hace referencia al contrato de obra pública celebrado por el Municipio de Los Santos; Santander. Si bien es cierto el contrato suscrito por el Municipio tuvo como origen los recursos desembolsados en virtud del convenio interadministrativo, la ejecución y liquidación del mismo se encuentran únicamente en cabeza de la entidad territorial.

En último lugar, procede esta Subdirección a informar a la Contraloría General de la República, Gestión Pública e Instituciones Financieras, acerca de lo ocurrido respecto del material del proyecto conforme se señaló en la observación de la referencia:

(...)

1. Ítem 3.1.6 “Malla eslabonada en alambre galvanizado calibre 12” en cuanto a este ítem se solicitó al municipio reintegrar al tesoro nacional los recursos correspondientes a \$633.920 costo directo + \$190.176 AU (30%) para un total de \$824.096. Los recursos fueron reintegrados al Tesoro Nacional mediante consignación realizada el día 13 de Mayo de 2016, la cual se anexa.

(...)

2. Ítem 3.2.6 “Muro en superboard”. Se hace la aclaración que el funcionario de la contraloría se equivocó en el valor unitario consignado en el acta, el cual no corresponde a \$ 350.000 por m2

sino que el valor unitario real consignado y aprobado en el acta de recibo final es de \$ 75.000 por m², en cuanto a este ítem se solicitó al municipio reintegrar al tesoro nacional los recursos correspondientes a \$375.000 costo directo + \$ 112.500 AU (30%) para un total de \$487.500. Los recursos fueron reintegrados al Tesoro Nacional mediante consignación realizada el día 13 de Mayo de 2016, la cual se anexa.

3. Ítem 3.2.6 "Estuco plástico para muros": en cuanto a este ítem se solicitó al municipio reintegrar al tesoro nacional los recursos correspondientes a \$3.583.840,00 + \$1.075.152,00 A.I.U. (30%) para un total de \$4.658.992,00. Los recursos fueron reintegrados al Tesoro Nacional mediante consignación realizada el día 13 de Mayo de 2016, la cual se anexa.
4. Con respecto a las fisuras que se presentaron en algunas losas, el contratista se comprometió a realizar los arreglos necesarios para subsanar este aspecto ya que son reacciones normales del concreto debido a los asentamientos producidos por el peso de la estructura y las losas de concreto se acomodan. Cabe destacar y no podemos pasar por alto que dicha obra se encuentra en una zona de amenaza sísmica alta, en donde existen movimientos tectónicos diarios, contribuyendo aún más a que se agrieten las losas.

A continuación se muestra un resumen de los recursos devueltos por el contratista y que el Municipio reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional a nombre del Ministerio del Interior - FONSECON:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TDTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
3.1.8	Malla eslabonada en Alambre Galvanizado Cal 12,	M2	39,62	\$ 16.000,00	\$ 633.920,00
3.2.6	Muro Divisorio en Superboard	M2	5,00	\$ 75.000,00	\$ 375.000,00
3.2.8	Estuco plástico para muro	M2	275,68	\$13.000,00	\$3.583.840,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 4.592.760,00
AIU (30%)					\$1.377.828,00
					\$ 5.970.588,00

Análisis de la Respuesta

El Mininterior anexa como soporte en la respuesta, fotocopia de la consignación en el Banco Popular, en la cuenta de la Dirección Tesoro Nacional, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.970.588.00), realizada por el Municipio de Los Santos.

Por lo antes descrito, la CGR acepta la respuesta dada por el Mininterior en cuanto al valor del fiscal, y es considerado el anterior valor como posible beneficio de auditoría.

Con relación a los argumentos sobre la falta de responsabilidad del Mininterior en los hechos evidenciados en la observación, se precisa que la CGR no comparte los mismos, bajo los siguientes fundamentos:

La construcción y puesta en funcionamiento de los CIC obedece al cumplimiento de un eje estratégico del Plan Nacional de Desarrollo, cuyo financiamiento recae en los recursos de FONSECON, los cuales están bajo la dirección, administración y ordenación del gasto del Mininterior, lo que a su vez está acorde con el objetivo misional de esta Entidad, relativo a formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana, por tanto, la responsabilidad de esta Entidad sobre la construcción y puesta en funcionamiento de los CIC recae como administrador y ordenador de los recursos.

Adicionalmente, los estudios previos de los convenios interadministrativos, establecen como necesidad a satisfacer con la construcción y puesta en funcionamiento de los Centros de Integración Ciudadana, la siguiente:

“Construir un modelo de intervención y ocupación física del territorio mediante un escenario de articulación e integración social de actores locales en el cual se desarrollen con carácter preventivo metodologías de convivencia social de carácter cívico, lúdico, pedagógico, cultural y recreativo, en pro del mejoramiento de las relaciones de convivencia, civilidad y cultura ciudadana en la prevención del delito en los municipios del País.”

Agréguese también que, el objeto de los convenios interadministrativos es la construcción de una obra –CIC- que debe estar al servicio de la comunidad.

En este orden de ideas, para la CGR es claro que, el objetivo de los centros de integración ciudadana no se cumple con la sola edificación del CIC, toda vez que se trata de un escenario que pretende la articulación e integración social de los actores locales, por consiguiente, debe estar en pleno funcionamiento; lo que quiere decir, que las situaciones que tengan alguna probabilidad de afectar su funcionamiento, como las descritas en el hallazgo, podrían dar lugar a que no se diera cumplimiento del objetivo de los CIC.

Por lo anterior, se concluye que la responsabilidad del Mininterior no se agota con la entrega de los recursos a los Entes Territoriales, y la supervisión del Mininterior sobre la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos, comprende la puesta en funcionamiento de la edificación y, en consecuencia, no es aceptable el argumento sobre la exclusiva responsabilidad de la entidad contratante de la obra, sobre lo observado por la CGR.

En virtud de lo expuesto, el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 6 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO F-220 DE 2013 (D)

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014¹⁰ “*Prosperidad para todos*” establece como un eje estratégico, la seguridad y convivencia ciudadana, señalando que debe ser financiado en gran medida con aportes del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana –FONSECON–

El Decreto 399 de 2011 “por el cual se establece la organización y funcionamiento de FONSECON”, dispone en su artículo 6° lo siguiente:

“La dirección, administración y ordenación de gastos del FONSECON estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia, el cual, en ejercicio de tales funciones deberá:

(...) Procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos.” (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, dentro de los objetivos del Mininterior, definidos en el artículo 1 del Decreto 2893 de 2011, se establece que le corresponde:

“formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de....seguridad y convivencia ciudadana...la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo”.

En armonía con las anteriores disposiciones, el artículo 23 de la precitada norma, dispone:

*“Artículo 23. Funciones de la Subdirección de Infraestructura. Son funciones de la Subdirección de Infraestructura, las siguientes: 2. **Realizar seguimiento técnico y presupuestal a la ejecución de las obras y proyectos.** (...)”*

En desarrollo de lo anterior, el Convenio Interadministrativo No. F- 220 de 2013 suscrito entre el Mininterior y el Municipio del El Guamo en el Departamento de Bolívar, en su Cláusula Primera, establece como objeto del mismo, lo siguiente:

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la gobernabilidad y la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura, mediante la ejecución del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA- CIC en el Municipio de EL GUAMO (BOLÍVAR)”.

¹⁰ Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Tomo I – DNP

Adicionalmente, en el Convenio CIC en la Cláusula tercera como parte de las obligaciones del Mininterior, el numeral 9 establece: "Designar un profesional para la supervisión del convenio", y el numeral 11 de la citada clausula, dispone: "Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos".

Igualmente en la cláusula Décimo Cuarta del Convenio en cita se indica:

"SUPERVISION. 1) Por EL Ministerio"(...)asume las siguientes funciones: a. Velar y vigilar porque se cumpla correctamente el objeto del convenio, verificar su avance, detectar posibles problemas en su ejecución y proponer las soluciones pertinentes.

Con relación al tema del seguimiento a la correcta ejecución del objeto contratado, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, señala:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

Sobre el Centro de Integración Ciudadana – CIC, construido en el Municipio de El Guamo en el Departamento de Bolívar producto del Convenio Interadministrativo No. F-220 de 2013, se encontró que el Municipio celebró el Contrato de Obra No. LP 005-2014 el 5 de septiembre de 2014, el cual finalizó el 2 de marzo de 2015, siendo entregado el CIC al Municipio y liquidado el contrato el día 12 de junio del mismo año, sin saldos pendientes por pagar.

En visita realizada al Municipio, se observó que el CIC está cerrado, y los muros de la fachada principal están marcados con cintas preventivas, debido a que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de El Guamo Bolívar, mediante Acta 002 del 7 de Abril de 2016 aprobó la suspensión temporal e **indefinida** del CIC fundamentado en que el lugar presenta un riesgo de peligro sobre las personas que lo usan, toda vez que los paneles de la mampostería de la fachada principal están inestables, se mueven al contacto, situación que fue evidenciada en la visita. Adicionalmente, se encuentra que las canales de aguas lluvias colapsaron y algunas se encuentran torcidas y otras desprendidas.

Debe señalarse, que de la situación descrita no se encontró evidencia en los informes de la interventoría del contrato ni en la supervisión del Municipio ni en la del Mininterior - FONSECON.

Lo anterior, evidencia por una parte, la inobservancia del objeto del Convenio Interadministrativo en conjunto con el eje estratégico del Plan Nacional de

Desarrollo, así como de las normas que regulan la materia, considerando que el objeto y/o resultado esperado con la ejecución del convenio suscrito consistía en adelantar la construcción y **puesta en funcionamiento** del Centro de Integración Ciudadana, y por otra parte, debilidades de control y vigilancia por parte del Municipio de El Guamo, del Mininterior – FONSECON y particularmente, del INTERVENTOR del contrato, que tienen como consecuencia que la obra no cuente con la estabilidad debida de los muros de la fachada principal por posibles fallas estructurales, lo que a su vez genera que no cumpla el objetivo para el cual fue construido, al encontrarse cerrado de manera indefinida.

La presente observación tiene una presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, sobre las labores de interventoría y supervisión del contrato de obra.

Respuesta de la Entidad

(...) ante la ejecución de un convenio interadministrativo nos encontramos frente a dos diferentes y particulares escenarios: el cumplimiento del convenio interadministrativo y el cumplimiento de las obligaciones de los terceros contratistas con el municipio particulares proyectos ejecutados por una de las entidades en virtud del convenio interadministrativo. Lo anterior quiere decir, respetados señores, que sin perjuicio de la relación causa – resultado existente entre la celebración del convenio interadministrativo entre el Ministerio del Interior y el Municipio de El Guamo, la ejecución y correcta terminación del contrato de obra pública consistente en la construcción del Centro de Integración Ciudadana está en cabeza, única y exclusivamente, de la administración municipal.

Si bien es cierto la construcción del Centro de Integración Ciudadana en el municipio de El Guamo, Departamento de Bolívar tuvo como causa la celebración y suscripción del convenio interadministrativo F220 de 2013, el diseño, la contratación, ejecución y liquidación del contrato de obra pública exigido para su construcción y funcionamiento se encuentra única y exclusivamente en cabeza de la Entidad Territorial.

(...)

En conclusión, debemos afirmar, de manera cordial e inequívoca, que la labor del Ministerio del Interior se limitó a la supervisión del convenio interadministrativo como marco de la celebración y ejecución de otros contratos derivados, distribuyéndose además las competencias frente al convenio, y las del Municipio respecto de la ejecución de la obra pública.

(...) carece de toda relación jurídica el cumplimiento y la ejecución del contrato de obra pública suscrito por el Municipio de Fredonia; con la supervisión exigida al Ministerio del Interior frente al convenio interadministrativo. Si bien es cierto el proyecto fue ejecutado con fondos del FONSECON, en cabeza del ente ministerial, también lo es que los asuntos de contratación, supervisión e interventoría relacionados con la contratación del municipio son ajenos, al menos en este caso, al control directo por parte del Ministerio. Recordemos que las labores de revisión y aprobación de los avances se efectuaron con base en los resultados aportados por interventores y supervisores, sin ninguna relación con el Ministerio y que fueron vinculados a la obra de construcción por parte de la alcaldía municipal.

*Encontrará el Despacho que contrario a lo exigido por la norma, el comportamiento del Ministerio del Interior en relación al convenio interadministrativo enunciado se adecuó perfectamente a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, y las labores de supervisión se ejercieron a cabalidad frente al convenio interadministrativo, teniendo en cuenta la información remitida por el supervisor del Municipio, y no como se pretende, mediante la usurpación de la función pública, respecto de asuntos de competencia exclusiva de la entidad territorial.
(...)*

Con el fin de cumplir con el normal funcionamiento del CIC el día 18 de mayo se realizó visita de seguimiento al municipio para revisión de las observaciones, se pudo verificar que el municipio realizó la publicación en el SECOP del proceso de selección de contratista para adelantar las obras complementarias para mejorar la rigidez del muro para constancia anexa registro de publicación, certificado de disponibilidad presupuestal 9800150 del 6 de mayo de 2016, la convocatoria del proceso de selección de mínima cuantía No. 022 de 2016, entre otros, la cual será adjudicada el 24 de mayo del 2016 con un tiempo de duración del contrato de 8 días, de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP."

Análisis de la Respuesta

La CGR no comparte lo manifestado por el Mininterior en su respuesta, particularmente los argumentos sobre la falta de responsabilidad de la Entidad en los hechos evidenciados en la observación, toda vez que:

Sin bien es cierto, los contratos interadministrativos se suscriben en desarrollo del principio constitucional de colaboración interinstitucional, también es cierto que, conforme lo señala el Consejo de Estado¹¹, son una expresión colegiada de la voluntad del Estado, lo cual quiere decir, que no justifica actuaciones aisladas, como también lo señala esta misma Corporación en el Concepto del 17 de septiembre de 2015¹², así:

"Por tanto, el hecho de que cada entidad u organismo tenga sus propias funciones (regla de no duplicidad) y que para su ejercicio la ley les confiera determinados grados de autonomía, **no justifica actuaciones aisladas**, contradictorias o económicamente ineficientes entre las diversas organizaciones estatales, pues en cualquier caso sus competencias están regidas por los mandatos de colaboración y coordinación interinstitucional **que permiten el logro mancomunado del interés general y la satisfacción de los derechos de las personas** (artículos 4º, 113 y 209 C.P.)." (Negrilla nuestro)

Estamos de acuerdo que la construcción del Centro de Integración Ciudadana en el Municipio de El Guamo en el Departamento de Bolívar, tuvo como una de sus causas el convenio interadministrativo F220 de 2013, pero debe aclararse que la causa principal obedece al cumplimiento de un eje estratégico del Plan Nacional

¹¹ ACU- 1339, Sentencia de junio 6 de 2002, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. María Elena Giraldo Gómez.

¹² Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, en el Concepto del 17 de septiembre de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00164-00(2269 AM) y Consejero Ponente: Dr. William Zambrano Cetina

de Desarrollo, cuyo financiamiento recae en los recursos de FONSECON, los cuales están bajo la dirección, administración y ordenación del gasto del Mininterior, lo cual está acorde con el objetivo misional de esta Entidad, relativo a formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

El objeto del convenio interadministrativo, es la construcción de una obra –CIC- que debe estar al servicio de la comunidad, por lo tanto la supervisión que ejerza el Mininterior sobre este Convenio para la "correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos" del Convenio", no puede limitarse a ser realizada a través de la información suministrada por el Municipio y la interventoría como se expresa, dado que, si bien debe respetarse la autonomía del ente territorial establecida en el convenio, la responsabilidad frente a los recursos públicos permanece bajo la tutela del ordenador del gasto en el cual tienen origen, lo cual amerita el desarrollo de una gestión pertinente, no siendo de recibo, el argumento de la responsabilidad exclusiva del Ente Territorial por la construcción y funcionamiento del CIC.

En consecuencia, correspondiendo al Mininterior procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos de FONSECON, en el caso en estudio la responsabilidad de esta Entidad recae como administrador y ordenador de los recursos, al evidenciarse la insuficiencia en la labor de salvaguarda del patrimonio público a su cargo, presente en las fallas ejercidas en las actividades de supervisión como mecanismo para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y en los posibles incumplimientos de las obligaciones asignadas a la interventoría del contrato de obra¹³.

Por lo expuesto, se mantiene el hallazgo con la connotación comunicada.

2.1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Gestión Presupuestal

El presupuesto definitivo del Mininterior, para la vigencia 2015, fue aprobado por \$494.266.111.028.00, de los cuales \$400.445.775.755.00 corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$93.820.335.273.00 a Inversión.

13 Ley 734 de 2002 Artículo 53. Sujetos disciplinables. "(Modificado por el art. 44, Ley 1474 de 2011.) El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría en los contratos estatales; que ejerzan funciones públicas, en lo que tienen que ver con estas; presten servicios públicos a cargo del Estado, de los contemplados en el artículo 366 de la Constitución Política, administren recursos de este, salvo las empresas de economía mixta que se rijan por el régimen privado." (Subrayado fuera de texto).

Tabla No. 12 Presupuesto Vigencia 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR
 Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Vigente	Compromisos	% Compromisos	Ejecutado	% Ejecutado
Gastos de Personal	26.287.158.516,00	25.299.544.184,00	96,24	25.296.200.440,00	96,23
Gastos Generales	7.664.904.468,00	7.420.509.296,29	96,81	7.033.547.099,49	91,76
Transferencias	366.493.712.771,00	326.238.656.608,87	89,02	319.943.783.690,97	87,30
Total Funcionamiento	400.445.775.755,00	358.958.710.089,16	89,64	352.273.531.230,46	87,97
Inversión	93.820.335.273,00	92.003.488.511,13	98,06	85.438.304.298,12	91,07
TOTAL	494.266.111.028,00	450.962.198.600,29	91,24	437.711.835.528,58	88,56

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión de Auditoría

En la vigencia el Mininterior, comprometió para Gastos de Funcionamiento el 89.64% que representa \$358.958.710.089.16 y para Inversión \$92.003.488.511.13 que representa el 98.06% de la apropiación vigente.

Respecto a la pérdida por apropiación, las transferencias participan con \$40.255.056.162.13, es decir con el 10.98%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 13 PERDIDA DE APROPIACION 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR
 Cifras en pesos

Descripción	Apropiación	Compromisos	Pérdida de Apropiación	%
Gastos de Personal	26.287.158.516,00	25.299.544.184,00	987.614.332,00	3,76
Gastos Generales	7.664.904.468,00	7.420.509.296,29	244.395.171,71	3,19
Transferencias	366.493.712.771,00	326.238.656.608,87	40.255.056.162,13	10,98
Total Funcionamiento	400.445.775.755,00	358.958.710.089,16	41.487.065.665,84	10,36
Inversión	93.820.335.273,00	92.003.488.511,13	1.816.846.761,87	1,94
TOTAL	494.266.111.028,00	450.962.198.600,29	43.303.912.427,71	8,76

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión de Auditoría

Este valor de las transferencias corresponde, especialmente a:

- El rubro de Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON- por \$37.630.591.946.58, el 94%, por sustitución de vigencias futuras, de acuerdo con el Decreto No. 4836 del 21 de diciembre de 2011, Artículo 8:

“Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.”

Es de aclarar, que las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos son aprobadas por el MHCP.

- El rubro de Sentencias y Conciliaciones que a 31 de diciembre no quedaron ejecutoriadas, por valor de \$1.455.247.088.75 de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 195, parágrafo segundo:

“El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria”.

Rezago Presupuestal vigencia 2015

El Mininterior, constituyó rezago presupuestal de \$117.998.544.766 a 31 de diciembre de 2015, de los cuales \$13.250.363.071.71 corresponden a Reservas Presupuestales y \$104.748.181.694.87 corresponden a Cuentas por Pagar; la distribución del rezago presupuestal de discrimina de la siguiente manera:

Tabla No. 14 REZAGO PRESUPUESTAL 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR

Cifras en pesos

DESCRIPCION	CONSTITUCION RESERVA PRESUPUESTAL A DIC 31 DE 2015	CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR A DIC 31 DE 2015
GASTOS DE PERSONAL	\$3.343.744,00	\$131.124.828,00
GASTOS GENERALES	\$386.962.196,80	\$671.005.407,34
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$6.294.872.917,90	\$74.092.371.807,54
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.685.178.858,70	74.894.502.042,88
INVERSION	\$6.565.184.213,01	\$29.853.679.651,99
TOTAL INVERSIÓN	6.565.184.213,01	29.853.679.651,99
TOTAL	13.250.363.071,71	104.748.181.694,87
TOTAL REZAGO		117.998.544.766,58

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión de Auditoría

Vigencias Futuras

Las vigencias futuras fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y son ejecutadas de acuerdo a dichas autorizaciones.

Seguimiento a la ejecución del rezago presupuestal vigencia 2014

Tabla No. 15 EJECUCION RESERVA 2014
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Cifras en pesos

	Compromisos	Pagos	Reserva sin Ejecutar	% Reserva Ejecutada
Gastos de Personal	395.211,00	263.474,00	131.737,00	66,67
Gastos Generales	559.760.944,57	438.038.084,00	121.722.860,57	78,25
Transferencias	6.461.063.484,84	5.196.319.797,63	1.264.743.687,21	80,43
TOTAL FUNCIONAMIENTO	7.021.219.640,41	5.634.621.355,63	1.386.598.284,78	80,25
Inversión	4.611.978.311,40	3.794.436.589,00	817.541.722,40	82,27
TOTAL EJECUCIÓN RESERVA	11.633.197.951,81	9.429.057.944,63	2.204.140.007,18	81,05

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión de Auditoría

Del rezago presupuestal constituido para la vigencia fiscal 2014 por \$11.633.197.951.81, el Mininterior ejecutó \$9.429.057.944.63, es decir el 81%, quedando por ejecutar \$2.204.140.007.18, los cuales corresponden a compromisos no ejecutados totalmente y a cuentas de cobro presentadas después de haber fenecido la respectiva reserva presupuestal, éstas se cancelan con cargo a vigencias expiradas aprobadas previamente por el MHCP.

Es importante precisar que el Mininterior cumplió con lo establecido en el Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007, artículo 2º, que señala:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año”.

El Mininterior, en la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto, acató los principios presupuestales establecidos en la normativa vigente; de igual manera, el presupuesto aprobado legalmente guarda coherencia con el anteproyecto de presupuesto que envía la Entidad al MHCP, el cual es elaborado con la información financiera que envían las diferentes áreas a la oficina Asesora de Planeación y es consistente con la metas del Plan Nacional de Desarrollo – PND, Plan Sectorial y Plan de Acción Anual del Mininterior.

El presupuesto incluye las apropiaciones para el pago de sentencias y conciliaciones en el rubro 3.6.1.1. Sentencias y Conciliaciones por valor de \$2.870.126.199.00.

De la evaluación presupuestal se estableció que el Mininterior, da cumplimiento a los lineamientos establecidos por el MHCP en todas las etapas presupuestales.

2.1.2 Control de Resultados

La calificación de gestión y resultados fue de **87 puntos**, considerando que si bien se dio cumplimiento a los objetivos, planes y proyectos misionales en la vigencia, se establecieron deficiencias relacionadas con la ejecución y puesta en funcionamiento de los proyectos CIC, y cumplimiento de la cláusula de los convenios relacionada con los indicadores de convivencia ciudadana conforme al Plan Nacional de Desarrollo.

Para su análisis se evaluaron los siguientes procesos:

2.1.2.1 Macroproceso: *Formulación de Políticas, Regulación y Coordinación.*

Proceso: Seguimiento y Monitoreo de la Política

Planeación estratégica

El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Mininterior se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, comprendió cuarenta y tres (43) metas de las cuales: treinta y dos (32) se cumplieron al 100%; una (1) se cumplió en un 98%, cuatro (4) entre un 80 y 89%; dos (2) entre un 70 y 79%; una (1) meta alcanzó el 50%; una (1) el 40% y finalmente dos (2) obtuvieron una ejecución igual al 0%, una (1) meta fue eliminada y cuatro se pospusieron para 2016. Lo anterior da un valor ponderado del 90,3% de cumplimiento.

Es de anotar, que en la herramienta de seguimiento del PEI, a 31 de diciembre de 2015, registra metas que no presentan avance del indicador, es el caso de las metas: “Socializar la política pública LGBTI a través de espacios participativos con la población LGBTI”, e “Incrementar el porcentaje de participación de los jóvenes en las corporaciones de elección popular”, lo que incide en el resultado final de la gestión.

De otra parte, la meta “Elaboración e implementación de Programas de Gestión Documental PGD en las entidades del sector atendiendo las directrices del Archivo General de la Nación Programa de Gestión Documental elaborado e implementado” el avance del indicador es del 50%, de igual forma la meta “Desarrollar 140 Proyectos Infraestructura para las ciudades y

municipios en materia de integración para la convivencia, durante la vigencia 2015”, la cual se cumplió en un 79%.

En la evaluación del Plan de Acción, se estableció que para la vigencia 2015, el Mininterior consolidó los planes de acción de las 17 dependencias con un total de 179 metas, de las cuales el 62% corresponden a las áreas misionales de la entidad.

En general, incluyendo áreas misionales y de apoyo, la ejecución de los planes de acción mostró un cumplimiento promedio del 94,48%, debido a que algunas direcciones presentaron cumplimientos entre el 84% y 90%, es el caso de:

- Subdirección Administrativa y Financiera con un cumplimiento del 85%
- Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (84.9%)
- Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (87,2%)
- Oficina de Control Interno (88%)

En la DACN, el programa misional “*Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palanquera*” la Meta: Realizar eventos con el fin de dinamizar el Fondo Especial de Créditos Educativos de Comunidades Negras – FECECN”, planteo la realización de 15 eventos, se realizaron 10, con un cumplimiento del 67%.

De igual forma esta Dirección planteó el “*Mejoramiento de los consejos comunitarios y organizaciones de base de la población negra, afrocolombiana raizal y palenquera. region caribe y occidental, teniendo como meta: “Socialización e implementación del mecanismo de monitoreo para el seguimiento a los objetivos de desarrollo de la población palanquera*”, teniendo como meta la realización de cuatro eventos y solo se realizaron 2, significando un cumplimiento del 50% de la meta programada.

De la evaluación a los diferentes procesos de la entidad, mapas de riesgos, indicadores y mecanismos de seguimiento de la gestión en el marco de los objetivos misionales se estableció el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 7 - IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

El Artículo 2º de la Ley 87 define.- “*Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales (...) f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*”

Mediante el Decreto 943 de 2014, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, (artículo 5 de la Ley 87 de 2003). Este modelo presenta tres subsistemas de control: Estratégico, Gestión, y de Evaluación. La administración del riesgo ha contemplado al subsistema de control estratégico como el *“conjunto de elementos de control que al interrelacionarse entre sí, permiten a la Entidad evaluar aquellos eventos negativos, que puedan afectar el logro de sus objetivos”*.

Evaluada la gestión de la administración del riesgo, se evidenciaron deficiencias en la identificación de riesgos, controles y causas que los originan, que dificultan el seguimiento y evaluación de su efectividad, así:

En la Subdirección de Gestión Contractual:

- Se evidenció que los riesgos definidos en la matriz no son de completo conocimiento y manejo del personal del área, por consiguiente no se hace seguimiento a los mismos, ni se realiza la medición a través de los indicadores establecidos.
- No están documentados todos los controles que se realizan, como es el caso de las capacitaciones a los supervisores.
- La información sobre los contratos y convenios se lleva en un cuadro Excel que no está documentado.

En la Oficina Asesora Jurídica:

- Se evidenció que los riesgos definidos en la matriz no son de completo conocimiento y manejo del personal del área, por consiguiente no se hace seguimiento a los mismos, ni se realiza la medición a través de los indicadores establecidos.
- No se encuentran documentados todos los controles que se realizan, tales como los informes que deben ser presentados de forma mensual por los abogados encargados de los procesos judiciales.
- No están documentados todas las causas de los riesgos, tales como los factores externos que inciden en el tiempo de pago de las condenas y conciliaciones.
- Las bases de datos que contienen la información de los procesos judiciales, se encuentran incompletas, y constituyen una debilidad para un control efectivo.

En la Subdirección de Infraestructura, el proceso *“Financiación de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, en el mapa de riesgos, no se observa gestión del riesgo asociado con las actividades desarrolladas para cumplir con las funciones de:

- *"Coordinar la planeación, programación, ejecución, de las acciones para el control de los proyectos de Infraestructura financiados con recursos del FONSECON, que suscriba el Ministerio del Interior y las entidades territoriales y/o gubernamentales y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes*
- *Vigilar la adecuada inversión de los recursos comprometidos en los proyectos, así como los recursos entregados en calidad de anticipo para la ejecución de los proyectos.*
- *Hacer el seguimiento y control a la ejecución de los recursos destinados a cada uno de los proyectos.*
- *Gestionar las visitas de campo a los proyectos con el fin de establecer el estado de su avance y correcto funcionamiento."*

Lo anterior considerando lo mencionado en el memorando MEM15-000021014-0AJ-1400, del 24 de junio de 2015, de la Subdirectora de Infraestructura a la Oficina Asesora Jurídica en el que expresa: "(...) dicha subdirección cuenta con 5 profesionales de planta, los cuales tienen bajo su responsabilidad la supervisión en todo el país de 1.186 proyectos. Situación que indica el riesgo que evaluar si lo que queremos es enfatizar en el riesgo que se materializó en las deficiencias y debilidades evidenciadas en el cumplimiento de la labor de seguimiento y supervisión de los proyectos.

Lo antes expuesto evidencia inconsistencias en la valoración, determinación, seguimiento y control de los riesgos que pueden afectar la calidad, el nivel de confianza y la eficacia de los controles establecidos para la prevención de los riesgos. Situación que impide el seguimiento oportuno para mitigarlos y tomar los correctivos que sirvan para el cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional.

Respuesta Entidad

*"El decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011", establece en el artículo 4° "La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la **oficina de planeación** de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo".*

Para la vigencia 2015 y con el fin de evitar que los riesgos pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del Ministerio, la Oficina Asesora de Planeación, implementó una nueva herramienta para la gestión del riesgo, la cual fue explicada y desarrollada mediante una capacitación y un taller, realizado el 7 de abril, al cual fueron convocados todos los líderes de los procesos y/o subprocesos del Ministerio (Se anexa convocatoria y Asistencia).

Para asegurar que los servidores públicos del Ministerio conocieran la metodología para el tratamiento que se debe dar a los distintos riesgos de cada uno de los procesos y/o subprocesos, durante el mes de septiembre de 2015 se realizaron talleres de capacitación para cumplir con este propósito (Se anexa Asistencia, donde se evidencia la asesoría y capacitación constante de la Oficina Asesora de Planeación).

El 19 de enero de 2016, mediante correo electrónico, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación solicitó a todos los líderes de los procesos y subprocesos, la actualización de los riesgos y los controles, los cuales ya se encuentran actualizados.

Dada la observado por parte de la Contraloría General de la República, con el fin de mejorar los criterios establecidos para la identificación y prevención de los riesgos en el Ministerio, y generar las alarmas y construir mecanismos orientados a prevenir, evitar o mitigar los riesgos, la Oficina Asesora de Planeación adelantará coordinadamente con los líderes de los procesos y subprocesos, las acciones conducentes a la revisión, ajuste y mejoramiento de la identificación de las causas, riesgos, consecuencias, controles y las medidas para mitigarlos, en la búsqueda de mejorar la gestión de este tema en la entidad. Esta labor se realizará en el desarrollo del próximo seguimiento que se realizará al mapa de riesgos con corte a 30 de junio de 2016.

Dado que en el primer seguimiento realizado en el año 2016, ya se han ajustado en mayor medida lo relacionado con la mencionada observación y teniendo en cuenta que se continuará realizando ajustes en cada uno de los seguimientos que se tiene programados, muy respetuosamente se solicita, eliminar esta observación.”

Análisis de Respuesta

En la repuesta el Mininterior, no justifica lo observado por la contraloría respecto a las debilidades en la administración e identificación de los riesgos para la vigencia auditada, limitándose a explicar que en el futuro se adelantaran las acciones conducentes a la revisión, ajuste y mejoramiento de la identificación de riesgos, razón por la cual se considera que está aceptando la situación descrita.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene.

2.1.2.2 Macroproceso: Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios.

Proceso: Seguimiento y Monitoreo

Proyectos FONSECON

El FONSECON es una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Mininterior, creado mediante Ley 418 de Diciembre de 1997, modificado por el artículo 7 de la ley 1421 de 2010 y los artículos 1 y 2 del decreto 399 de 2011, alimentado con el 5% de la contratación de obra pública y el 2.5 por mil de concesiones a nivel nacional. Su objeto es la financiación de proyectos y actividades orientadas a la preservación y conservación del orden público, para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo “*Prosperidad para todos*”. En su capítulo V “*Consolidación de la Paz*”. Nos dice que: A.

Seguridad – orden público y seguridad ciudadana. 3. Introducción y principios – seguridad y convivencia ciudadana”.

El Mininterior, dentro de sus objetivos misionales y en el marco de sus competencias, de acuerdo al Decreto 2893 de 2011, debe *“formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de....seguridad y convivencia ciudadana...la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo”.*

Adicionalmente, dentro de las funciones del Mininterior y de FONSECON definen la Ley 1421 de 2010 (Art. 3 Promover la reconciliación entre los Colombianos, convivencia pacífica y lograr la paz.), el Decreto 2893 de 2011 (por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Mininterior y se integra el sector administrativo del interior), Asimismo, el artículo 3 de la Ley 152 de 1994 (La Ley orgánica del Plan de Desarrollo, Principios Generales), y la Ley 489 de 1998 (se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, principios y reglas generales. Regula el ejercicio de la función administrativa.).

El Mininterior administra el Fondo conforme al Decreto 399 de 2011, la auditoría se enfocó a la verificación de la eficacia en las actuaciones adelantadas en procura del desarrollo de una política de seguridad y convivencia ciudadana. La apropiación presupuestal de los recursos FONSECON en el 2015 ascendió a \$272.013 millones, lo que representa el 65.15% del presupuesto del Mininterior, cuya destinación correspondió en mayor porcentaje al diseño y construcción de los CIC.

De acuerdo con el Plan de Inversiones presentado por el Comité Evaluador de FONSECON, mediante acta No.1 del 3 de febrero de 2015, la orientación en la ejecución de recursos asignados en el 2015 se enfocó en mayor medida al diseño y construcción de centros de Integración Ciudadana, en adelante -CIC-, por valor de \$150.821 millones, es decir el 55.44% de los recursos de FONSECON.

Durante la vigencia 2015 fueron presentados 661 proyectos por \$497.264.8 millones, de los cuales 210 fueron viabilizados por valor de \$162.653.3 millones, 194 se les asignaron recursos por valor de \$150.718.7 millones (31%), 5 convenios no fueron suscritos, en ejecución están 165 convenios por valor de \$128.653.7 millones (78%) y 24 no ejecutados por \$17.640 millones (11%). En total 105 CIC no han sido ejecutados incluidas vigencias anteriores.

Tabla No. 16 - PROYECTOS CIC 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR

Cifras en millones

Estado	No.	Valor
DEVUELTOS	467	346.546,14
EJECUTADOS (Convenios Firmados)	165	128.653,76
NO EJECUTADOS (Convenios Firmados)	24	17.640,00
CONVENIOS NO SUSCRITOS	5	4.425,00
TOTAL PROYECTOS	661	497.264,90

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión Auditora

La evaluación se enfocó en los proyectos CIC que fueron terminados y los convenios interadministrativos que fueron liquidados en vigencia del 2015 sin ser ejecutados. Tomando para ello, la muestra seleccionada en el Macroproceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, para CIC (18 convenios), por valor de \$13.126 millones.

Resultado de la evaluación se determinó que, siendo una las funciones de FONSECON el fortalecimiento de las capacidades de gestión de las entidades territoriales en materia de seguridad y convivencia ciudadana¹⁴, se presentan debilidades en la asesoría a los proyectos presentados por los entes territoriales, que se traduce en los proyectos devueltos y proyectos no ejecutados; así mismo, se encontró que, de acuerdo con la base de datos CIC¹⁵, desde la creación del programa¹⁶ en el año 2013 se presentan un total de 105 proyectos que se le asignaron recursos y no fueron ejecutados.

¹⁴ Artículo 122, de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010.

¹⁵ Suministrada por el Mininterior.

¹⁶ Subdirección de Infraestructura "Información Centros de Integración Ciudadana"

Tabla No. 17 - CONVENIOS - CIC - NO EJECUTADOS 2015
 MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPIO/CONVENIO	CAUSAS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Polonuevo 173 B quilla 404 Soplaviento 423 Valle de San José F-246,	Ley de Garantías	17/03/2015 22/06/2015 22/06/2015 07/05/2015	30/10/2015 30/03/2016 30/03/2016 30/11/2015
Polonuevo 173 Soplaviento 423	No cumplimiento de todos los requisitos. Dificultades financieras.	17/03/2015 22/06/2015	30/10/2015 30/03/2016
Guaca F-253	Vencimiento de facultades y cierre financiero.	07/05/2015	30/11/2015
Cigena 374 Cigena 375 Pto Pico F-234	Circunstancias ajenas al municipio. Dificultades financieras.	17/06/2015 17/06/2015 07/05/2015	30/03/2016 30/03/2016 30/11/2015
Cáceres 371 Valle de San José F-246 Guaca F-253	Requiere vigencias futuras. Dificultades financieras.	17/06/2015 07/05/2015 07/05/2015	30/06/2016 30/11/2015 30/11/2015
Caracolí 217 Pto Berrio 213	Lotes no cumplían con los requerimientos de nivelación y adecuación. Dificultades financieras.	12/11/2014 12/11/2014	30/07/2015 30/07/2015
Pto Berrio 213	Estudios y diseños no cumplían con especificaciones del Ministerio.	12/11/2014	30/07/2015
Pto Berrio 213 El Socorro F-174 San José de Miranda F-296 Palmar F-418 Lebrija 229 Pto Lleras F-228	No es viable ni técnica ni financieramente	12/11/2014 17/03/2015 16/06/2015 22/06/2015 12/11/2014 07/05/2015	30/07/2015 30/10/2015 30/03/2016 30/03/2016 30/07/2015 30/11/2015

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión Auditora

Adicionalmente de la muestra de 18 convenios, los cuales realizaron todo el proceso que se surte desde la presentación del proyecto hasta la firma del Convenio, se observó que 16 fueron liquidados bilateralmente sin ejecutar a solicitud del municipio, debido a que, entre otras razones: 1. se estimó que el CIC tendría un valor superior al aportado por el Mininterior - FONSECON, recursos que de acuerdo con el convenio corresponde aportar al municipio y no contaban con los recursos para ello; 2. se adelantaron gestiones tardías para la ejecución de la obra por parte del municipio; 3. La contratación adicional no se llevó a cabo por estar en vigencia la Ley de Garantías; 4. Se presentó un cambio de administración municipal y, 5. por dificultades técnicas y administrativas del ente territorial, como la adecuación del lote.

Aunado a lo anterior, de la muestra de los convenios seleccionados para realizar visita de campo, se pudo establecer que en su gran mayoría al valor asignado por FONSECON para la construcción de los CIC, debió realizarse adiciones de recursos bien sea por parte del municipio o del FONSECON, lo cual evidenciaría una posible debilidad en el estudio que determinó el valor o costo de los Centros,

subrayando el hecho de que los CIC no son cofinanciados y por consiguiente los entes territoriales no deben contar con presupuesto propio para la aprobación del proyecto y firma del convenio administrativo, lo que a su vez posiblemente sea la causa principal de la liquidación bilateral de los convenios sin que se ejecute la obra.

Finalmente, se estableció que a los 16 Convenios que se liquidaron sin ejecutar no se le giraron recursos, por lo que no se constituyeron presuntas incidencias fiscales y los convenios fueron liquidados, quedando los recursos habilitados para próximos convenios.

Proceso: Ejecución

Proyecto de Inversión –SIES- Sistema Integrado de emergencias y seguridad

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país: paz, equidad, educación” es uno de los objetivos del Estado Colombiano el fortalecer el proceso de construcción de paz y garantizar su sostenibilidad para permitir al país y a sus ciudadanos alcanzar su pleno potencial como nación.

El Mininterior como parte del SIES, incluye dentro de su presupuesto de inversión para la vigencia 2015 el proyecto de inversión denominado implementación del SIES con una ejecución de \$49.990 millones, que corresponde al 54% del total de recursos de inversión de la vigencia, ejecutados principalmente en la financiación de proyectos de Circuitos Cerrados de Televisión, (en adelante CCTV), que corresponden a cámaras y equipos telemáticos para la vigilancia en la zona urbana de los municipios, presentados por entidades territoriales, con el fin de prevenir y contrarrestar las emergencias y situaciones de riesgo a que está expuesta la comunidad.

Se adelantó la evaluación al cumplimiento de objetivos, metas e indicadores planteados en el proyecto para la vigencia, así como a la efectividad en la aplicación de los recursos priorizados y el impacto generado en la política de seguridad ciudadana.

Se enfocó la evaluación a convenios suscritos en el 2015 que recibieron financiación para el diseño, instalación y mantenimiento de los CCTV, se reportaron 12 proyectos en ejecución por valor de \$60.570.7 millones, el aporte de FONSECON fue de \$46.026.3 millones y el aporte del solicitante por \$14.544.4 millones, el análisis fue documental y no se realizó visita técnica.

Se evaluaron los convenios interadministrativos:

- F117/2015 Municipio de Cali (terminado y entregado)
- F112/2015 Une EPM, Municipios de Armenia (en ejecución), Cúcuta (terminado y entregado), Pasto (terminado y entregado), Riohacha (terminado y entregado) y Valledupar (terminado y entregado).
- F059/2013 FORPO Municipios de Bochalema N.S., Cácuta N.S., Chinácota N.S. (aún sin contratar) y La Macarena Meta (se solicitó la liquidación del convenio mediante oficios 20153800306922 (09.12.2015) y 20153800308412 (11.12.2015) teniendo en cuenta que su plazo de ejecución venció el 31 de octubre de 2015).
- F597/2015 FONADE, Municipio de Fusagasugá (aún sin contratar).
- Convenio 124/2014 FONPRO, Municipio de la Uribe – Meta, por solicitud de la Gobernación del Meta está en liquidación.

Adelantada la revisión de los convenios interadministrativos, de forma general se estableció que el proyecto de inversión SIES, en la vigencia 2015 y en lo relacionado con el componente CCTV cumplió con los objetivos y metas planteadas, y en tal sentido la aplicación de los recursos no reportan riesgo considerando.

En virtud de lo anterior, se concluye que en dichos convenios no se evidenció pérdida de recursos por lo que no se estableció presuntos hallazgos fiscales.

2.1.2.3 Macroproceso: Gestión Ambiental

Con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y consistencia en la información, se evaluaron los planes, programas, acciones ambientales del Mininterior, mediante solicitudes de información, aplicación del cuestionario de aspectos relevantes en materia ambiental, específicamente en los temas relacionados con el uso eficiente de agua, de energía, manejo de residuos sólidos, manejo de residuos especiales o peligrosos y aplicación de la directiva cero papel.

El Mininterior en el año 2015 continuó con la aplicación del Plan Institucional de Gestión Ambiental, estableciendo los objetivos de: i) Sensibilizar a los funcionarios y servidores de la entidad en el contenido del Plan Institucional de Gestión Ambiental; ii) Utilizar de manera eficiente y racional el recurso agua; iii) Uso eficiente y racional del agua; iv) Usar de manera racional el papel; v). Controlar el manejo de los residuos sólidos generados de las diferentes actividades internas del Mininterior.vi) Realizar seguimiento, evaluación y mejoramiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental.

Adicionalmente durante el año 2015 se formuló el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, adoptado mediante resolución 1331 del 05 de octubre de 2015.

De acuerdo a la programación y seguimiento del plan institucional de gestión ambiental se cumplió con las actividades formuladas, cumpliendo por las metas establecidas.

2.1.2.4 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento del Mininterior, suscrito a través del Sistema de Rendición de Cuentas e informes (SIRECI) de la CGR, en los términos establecidos en la Resolución No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, con corte a 31 de diciembre de 2015 comprende 101 hallazgos con 249 acciones de mejora y actividades.

Tabla No. 18 Plan de Mejoramiento
MINISTERIO DEL INTERIOR

Vigencia Plan de Mejoramiento	No. Hallazgos	No. Actividades Planteas	Acciones Efectivas	Acciones No Efectivas	% Cumplimiento
2009 - 2010	6	6	4	2	66,67
2011 -2012	42	129	120	9	93,02
2013	18	36	33	3	91,67
Actuación Especial Ley de Víctimas	14	25	25	0	100,00
Actuación Especial Convenio 180	5	9	6	3	66,67
Actuación Especial Conpes 161	1	1	1	0	100,00
Denuncia Ciudadana DACNRP	1	1	1	0	100,00
2014	14	42	41	1	97,62
	101	249	231	18	92,77

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión Auditora

Según lo reportado por el Mininterior en el aplicativo SIRECI, es consistente con el seguimiento que al plan de mejoramiento hace la Oficina de Control Interno, se observa que 231 actividades fueron efectivas, las cuales subsanan la causa y debilidad encontrada. No fueron efectivas 18 actividades, por debilidades en la supervisión y liquidación de convenios y contratos, las cuales se reflejan en los hallazgos de supervisión y liquidación de convenios del presente informe.

Es importante mencionar que de las actividades planteadas por el Mininterior, 19 de ellas se encuentran en ejecución.

El porcentaje de cumplimiento del Plan de Mejoramiento evaluado es del 92.77%

2.1.3 Control de Legalidad

La evaluación arrojó una calificación de **85 puntos**, producto de la evaluación transversal del cumplimiento y aplicación de la normativa interna y externa en las

operaciones financieras, administrativas y económicas en los Macroprocesos evaluados.

La calificación se vio afectada en debilidades encontradas en: la gestión de supervisión de contratos, el registro contable de las contingencias judiciales y el reporte de la información de la actividad litigiosa del Mininterior al Sistema e-Kogui, como se refleja en los hallazgos presentados en el cuerpo del informe

2.1.3.1 Macroproceso: Gestión Defensa Judicial

*Procesos: Seguimiento Actividad Apoderados
Análisis del Riesgo Jurídico*

Para la vigencia 2015, el total de procesos contra el Mininterior (demandado) fue de 797, de los cuales 169 terminaron con fallo en firme (166 a favor del Mininterior y 3 con fallo en contra); y, de los 628 restantes que continúan en proceso, 593 tienen valoradas pretensiones por \$ 2.286.024 millones, así:

Tabla No. 19 PROCESOS JUDICIALES
MINISTERIO DEL INTERIOR
Vigencia 2015
Cifras en Millones

TIPO DE PROCESO	Total	FALLOS EN FIRME			Procesos en curso	Procesos con Pretension	Valor Pretensiones
		Total en Firme	A favor	En Contra			
CONTENCIOSA	728	169	166	3	559	549	1.343.557
CIVIL	1	0	0	0	1	1	8
CONSTITUCIONAL	63	0	0	0	63	38	941.934
LABORAL	5	0	0	0	5	5	526
TOTALES	797	169	166	3	628	593	2.286.024

Fuente: Ministerio del Interior / Papeles de Trabajo Equipo Auditor. Elaboró: Comisión Auditora

Se examinó la gestión adelantada por los apoderados judiciales, en defensa de los intereses del Mininterior en instancia judicial, y se verificó la existencia de estudios del riesgo jurídico, en 25 procesos judiciales, que representan el 66% del valor total de las pretensiones, así:

Tabla No. 20 MUESTRA PROCESOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Vigencia 2015

Cifras en Millones

TIPO DE PROCESO	Procesos en Curso	Valor Pretensiones	Procesos Fallo en contra	Valor Pretensiones	Total Pretensiones	Porcentaje
CONTENCIOSO	8	683.167	3	6.984	690.151	30%
CONSTITUCIONAL	14	826.388	0	0	826.388	36%
TOTALES	22	1.509.555	3	6.984	1.516.539	66%

Fuente: Ministerio del Interior / Papeles de Trabajo Equipo Auditor. Elaboró: Comisión Auditora

Sobre la muestra seleccionada se evidenció, en términos generales, que la defensa de los intereses del Mininterior se realizó atendiendo las disposiciones legales, así como los términos judiciales en las diferentes etapas procesales, tendientes a la salvaguarda oportuna de los derechos e intereses de la Nación en cabeza del Mininterior y que en la vigencia auditada el Mininterior efectuó el análisis del riesgo jurídico de los procesos judiciales a través del Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -EKOGUI-.

Hallazgo No. 8 - REPORTE INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO A EKOGUI.

El Decreto 2052 de 2014 “Por medio del cual se reglamenta la implementación el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI –”, establece:

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado. Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

(...)

Artículo 10. Funciones del apoderado. Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
5. **Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.** (Negrilla fuera de texto)

Verificando el reporte de información al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI-, sobre la muestra seleccionada, se encontró que el Mininterior reportó en este sistema un valor como “provisión contable” de un proceso, información que al ser cotejada con el reporte auxiliar contable por tercero del SIIF realmente no cuentan con provisión contable, así:

No. PROCESO	VALOR PRETENSIONES	ESTADO	PROVISION CONTABLE EKOGUI	AUXILIAR CONTABLE POR TERCERO SIIF
470012333300320150013500	9.670.000.000,00	AUDIENCIA INICIAL	32.217.500,00	0 -

Fuente: Ekogui y Mininterior / Elaboró: Equipo Auditor

No es clara la metodología que se utilizó para determinar el valor informado como “provisión contable” en el e-Kogui (Fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado), dado que el Mininterior efectúa provisión contable únicamente sobre los procesos judiciales que tienen fallo de primera y segunda instancia, no obstante el proceso mencionado, no cuentan aún con fallo.

Lo anterior evidencia debilidades en el control de la información de los procesos judiciales a favor o en contra del Mininterior, lo cual impide garantizar su registro y/o divulgación exacta y confiable.

Respuesta de la Entidad

“De acuerdo con lo anterior, el reporte de la información real del estado de los procesos en el sistema e-Kogui, así como la calificación del riesgo de pérdida y la incorporación de la provisión

contable, corresponde de manera exclusiva al apoderado que tiene a su cargo la gestión del proceso judicial.

Así las cosas, no es entonces, como se deduce de la observación N° 7, que el Ministerio, en forma genérica, sea el responsable de reportar en este sistema el valor de la provisión contable, pues el Decreto 1069 de 2015 delimita esta función exclusivamente en el usuario del sistema e-Kogui correspondiente al rol de apoderado, razón por la que ante inconsistencias, errores o deficiencias de la información reportada deben responder únicamente los abogados que gestionan los procesos judiciales. De hecho, el sistema e-Kogui no permite a ningún usuario distinto al apoderado ingresar o modificar los datos o estado de los procesos.

(...) verificados estos procesos en el sistema e-Kogui, se pudo constatar lo siguiente:

- *Del proceso de Domingo Vargas Llanos, se evidencia en el registro 36 de fecha 23 de septiembre de 2015, que la abogada Elisa Aracely Vargas ingresó la calificación del riesgo y la provisión contable. Con fecha del 12 de mayo de 2016, se evidencia la modificación de datos básicos del proceso y el día de hoy, la actualización de la calificación del riesgo y la provisión contable. Se anexa detalle de la auditoría del proceso.*

Análisis de la Respuesta

El Mininterior en su respuesta acepta que en el caso planteado se ingresó la provisión contable en el sistema e-Kogui, procediendo a la fecha a efectuar la modificación, y procede a explicar que el registro de la información lo realiza exclusivamente el rol de “apoderado”, argumento que comparte la CGR pero que no justifica la falta de control por parte del Mininterior en la información que se reporta en este sistema, considerando que esta es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado, y por consiguiente esta debe coincidir con la información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, no siendo de recibo que el Mininterior le adjudique la responsabilidad del seguimiento y control al rol que alimenta el sistema, pues se trata de la información de la actividad litigiosa del Mininterior.

Por lo antes expuesto, se mantiene el hallazgo.

2.1.4 Control Financiero

Se evaluaron las siguientes cuentas y grupos de los Estados Contables: Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar y Pasivos Estimados. Las cuentas evaluadas representan el 94.5% del activo y 93.5% del total del Pasivo.

Se verificó el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se realizó seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

2.1.4.1 *Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable*

Proceso: Reconocimiento y Revelación de los Estados Contables y Financieros.

El componente financiero obtuvo una calificación de 100 puntos, como resultado de la evaluación del Macroproceso de Gestión Financiera Presupuestal y Contable y del examen realizado en el primer semestre del año 2016 a los estados contables vigencia 2015.

Se evaluó el Balance General del Mininterior al 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social por el año terminado en esa fecha.

El Activo total del Mininterior ascendió a \$339.575 millones, de lo cual se evaluó la cuenta deudores que registró saldo de \$329.658 millones, representa el 82.50% del Activo total y la cuenta Construcciones en Curso que registró saldo de \$41.090 millones y representa el 10.28% del Activo total. Para ello, se seleccionó una muestra de 32 terceros del rubro recursos entregados en administración por \$48.226 millones, que representa el 14,70% del total del Activos y una muestra de 16 terceros del rubro construcciones en Curso por \$17.071 millones, que representa el 41,55% del Activo del Mininterior.

En lo que respecta al Pasivo se evaluó el rubro Cuentas por Pagar que registró un saldo de \$30.616,0 millones y representa el 77,88% del Pasivo total y la cuenta Provisión para Contingencias \$5.842 millones, representa el 14.86% del Pasivo total. Se seleccionó una muestra de 32 terceros del rubro cuentas por pagar por valor de \$7.662 millones que representa el 25 % del total de las Cuentas por Pagar y el cálculo de la Provisión para Contingencias del último trimestre de la vigencia por \$1.663 millones (28.4%).

En las cuentas de Resultado el análisis abarcó saldos y movimientos de la cuenta Ingresos Fiscales – No Tributarios – Contribuciones, la cual registró saldo de \$274.474,6 millones y representa el 37,23% del total del Ingreso, el cual ascendió a \$737.261,4 millones.

NIIFS

En cuanto a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la Contaduría General de la Nación mediante instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, incorporó como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades del sector gobierno, y fijo como plazo para las entidades del sector gobierno, para la presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo marco normativo el 31 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta el periodo de preparación obligatoria establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, el Mininterior mediante oficio de fecha 29 de enero de 2016 presentó a la Contaduría General de la Nación propuesta del Catálogo General de Cuentas para entidades bajo el ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, igualmente se ha realizado capacitación.

Dentro de la evaluación de este Macroproceso se evidenciaron debilidades relacionadas con la adopción de la política para provisión de contingencias, tal como se refleja en el siguiente hallazgo:

Hallazgo Nº 9 - POLÍTICA PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS

El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública¹⁷ de la Contaduría General de la Nación, indica en el capítulo II Descripciones y Dinámicas, sobre la cuenta provisión para contingencias, que:

“Representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la entidad contable pública, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. Tal estimación deberá adelantarse mediante procedimientos de reconocido valor técnico, y no será aplicable a las obligaciones contingentes con contragarantías, o sobre las cuales exista la opción de emprender procesos ejecutivos de recuperación. Dichos eventos se deberán reconocer en las respectivas cuentas de orden hasta tanto sean considerados como eventuales o remotos.”(Negrilla fuera de texto)

A su vez, el Capítulo V “Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias”, respecto al reconocimiento de obligaciones, establece en el numeral 3 lo siguiente:

“Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401- Litigios, de

¹⁷ Adoptado mediante Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

la cuenta 5314 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710 PROVISION PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.

(...)

*Con la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública procede al registro del crédito judicialmente reconocido como un pasivo real. **En este sentido, la entidad verificará el valor provisionado con respecto al de la sentencia, laudo arbitral o conciliación extrajudicial teniendo en cuenta las siguientes situaciones.***

(Negrilla fuera de texto)

(...)

Por su parte el Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable definido por la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 357 de 2008, y de acuerdo con la competencia asignada en el literal d del artículo 6 del Decreto 2145 de 1999¹⁸, en lo relacionado con los procedimientos de control interno contable, establece:

"Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo los siguientes elementos:

(...)

3.2 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.

Deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible.

De conformidad con los procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a los principios, normas técnicas y procedimientos, así como los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar los estados contables básicos.

Entre estas, son prácticas contables las relacionadas con la fechas de cierre o corte para la preparación de la información definitiva, métodos de depreciación aplicados, vidas útiles aplicables, periodo de amortización, métodos de provisión, porcentajes de provisión, tipos de comprobantes utilizados, fecha de publicación o exhibición de información contable, periodo de actualización de valores, forma de conservar libros y demás soportes contables, libros auxiliares considerados como necesarios en la entidad, forma de elaborar las notas o los estados contables, fechas de presentación de la información contable a la Contaduría General de la Nación –CGN, criterios de identificación, clasificación, medición, registro y ajustes, elaboración, y análisis e interpretación de los estados contables y demás información, así como las respuestas a las consultas formuladas a la CGN.

(...)

3.5 Reconocimiento de cuentas valuativas.

¹⁸ Le asignó a la Contaduría General de la Nación la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno Contable

Las entidades contables públicas deben realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las provisiones, amortizaciones, agotamiento y depreciación, en forma individual y asociados a los derechos, bienes y recursos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

(...)

3.8 Conciliación de información.

Deberán realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de los procesos específicos". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

De acuerdo con la evaluación realizada a los Pasivos Estimados y Provisiones y dado que el Mininterior usa una metodología para la calificación del riesgo de pérdida en cada uno de los procesos judiciales que no contempla el método para determinar el porcentaje para su provisión contable, debido a la falta de adopción y documentación de una política adecuada interna que defina el procedimiento para el cálculo de la provisión para contingencias de los procesos **con o sin fallo judicial**, se observó que, a 31 de diciembre de 2015 la cuenta 271005 Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias – Litigios, presenta saldo por \$5.842,72 millones, el cual corresponde al valor de los procesos judiciales **fallados** en contra del Mininterior, en primera y segunda instancia, y no al valor estimado y justificable de **todos** los procesos judiciales en los que es parte el Mininterior, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera antes del fallo de primera o segunda instancia.

Lo anterior evidencia inobservancia de lo contemplado en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, y el Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable definido por la Contaduría General de la Nación, aspecto que genera incertidumbre en los saldo de las cuentas 271005 Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias - Litigios y 531401 Gastos de Operación - Provisión para Contingencias - Litigios a 31 de diciembre de 2015.

Respuesta de la entidad:

"De antemano habrá de decirse que, frente a la observación anterior, no se configura el supuesto deber incumplido al que se alude conforme se pasa a explicar a continuación:

Indica la auditoría que, si bien el Ministerio utiliza una metodología para la calificación del riesgo de pérdida de los procesos judiciales, no se "contempla el método para el determinar el porcentaje para su provisión contable" y esta situación es la que considera, contradice el artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Tal afirmación no tiene asidero fáctico, pues el Ministerio del Interior ha adoptado no sólo una metodología para la calificación del riesgo de pérdida de los procesos, sino que además cuenta

con un procedimiento para realizar la respectiva provisión contable, lo cual se hace con base en las siguientes variables, definidas por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, así:

“Variable 1. Valoración que hace la entidad. Es la estimación en dinero que realiza la entidad como provisión para el pago de una posible condena. Para ésta se debe tener en cuenta la calificación del riesgo procesal.

Variable 2. Valoración del juez de Primera Instancia. Es el valor de la condena determinado en la sentencia de primera instancia.

Variable 3. Valoración del juez en segunda Instancia. Es el valor de la condena determinado en la sentencia de segunda instancia.”

De acuerdo con estas variables, el Ministerio del Interior hace una estimación en dinero como provisión de acuerdo con el estado del proceso, teniendo en cuenta el informe mensual de contingencias que elabora la Oficina Asesora Jurídica, informe que contiene un columna en la que cada abogado registra la etapa en que se encuentra cada uno de los procesos activos que se surten en contra del Ministerio del Interior, tal y como puede ser constatado en el mencionado formato.

Así mismo, y conforme a las variables 2 y 3 antes mencionadas, el valor provisionado corresponde finalmente, al valor de las pretensiones estimadas de los procesos que han sido fallados en contra de la Entidad en primera y segunda instancia, de acuerdo con el informe sobre contingencias remitido mensualmente por la Oficina Asesora Jurídica.

En relación con el porcentaje de provisión, la entidad ha dispuesto realizar el registro de la provisión contable sobre el 100% del valor estimado por la Oficina Asesora Jurídica, esto con el fin de no incurrir en la subestimación del gasto correspondiente, atendiendo el principio contable, generalmente aceptado, de prudencia.

Se concluye entonces, que el Ministerio del Interior no ha incurrido en inobservancia de las disposiciones sobre calificación del riesgo de pérdida de los procesos judiciales, ni para la estimación del valor de la provisión contable.

No obstante lo anterior, se encuentran en este estudio la adopción de los lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico, propuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la Circular Externa 23 del 11 de diciembre de 2015.

Por lo expuesto, de manera atenta, solicitamos la eliminación de esta observación.”

Análisis Respuesta

Revisada la respuesta dada por el Mininterior a la observación relacionada con el cálculo de la provisión para contingencias – Litigios que se encuentra registrada en los Estados Contables a 31 de diciembre de 2015, se decide mantenerla bajo las siguientes consideraciones:

El Mininterior en su respuesta señala que cuenta con un procedimiento para realizar la respectiva provisión contable de los procesos judiciales, explicando que el valor provisionado corresponde a las pretensiones de los procesos que han sido

fallados en contra de la Entidad en primera y segunda instancia, de acuerdo con el informe sobre contingencias remitido mensualmente por la Oficina Asesora Jurídica, y que la Entidad ha dispuesto que se realice su registro en el 100% del valor estimado por la Oficina Asesora Jurídica.

Al respecto, se considera que lo manifestado no contradice lo señalado por la Contraloría, toda vez que en la misma observación se precisó que en efecto el Mininterior viene realizando la provisión de los procesos judiciales con fallo de primera y segunda instancia así como la calificación del riesgo de los mismos; sin embargo, lo que no se evidencia es que exista una política definida y documentada que establezca el porcentaje para su registro en un 100%, y tampoco se observa la provisión de 430 procesos judiciales por \$1.9 billones que no cuentan con fallo, ni sobre estos se evidencia la existencia de un procedimiento que defina el porcentaje para su provisión, atendiendo el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, situación que no fue explicada en la respuesta suministrada por el Mininterior.

Por lo anteriormente expuesto, el hallazgo se mantiene.

Control Interno Contable

La Evaluación de la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno Contable del Mininterior arrojó una calificación de 1,14 según la metodología aplicable de la CGR, que lo ubica en el rango de Eficiente, indicando un nivel de riesgo bajo.

Si bien el control interno contable del Mininterior se ubica en el rango de eficiente se presenta incertidumbre en los saldos de las cuentas 271005 Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias - Litigios y 531401 Gastos de Operación - Provisión para Contingencias – Litigios.

Seguimiento a las Observaciones Vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Se realizó el seguimiento a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia 2014, relacionadas en la Resolución 001 de 2015, publicada en la Gaceta del Congreso No. 928 de 13 de noviembre de 2015, de lo cual se evidenció lo siguiente:

Durante la vigencia 2015 se legalizaron contratos y/o convenios de vigencias anteriores por \$7.377 millones, al cierre de la vigencia se mantienen convenios pendientes por reintegrar o legalizar saldos que vienen de vigencias anteriores por \$1.665,4 millones así:

- Contrato 246/2012: De \$2.416,8 millones pendiente de legalizar a 31 de diciembre de 2014, a 31 de diciembre de 2015 quedaron pendientes de legalizar \$434.7 millones con PNUD - Programa de las Naciones Unidas.
- Convenio 673 de 2013: De \$1.184.4 millones quedaron pendientes por legalizar \$544 millones con la OIM - Organización Internacional para las Migraciones.
- Contrato 493 de 2013: De \$354.3 millones con OIM - Organización Internacional para las Migraciones quedaron por legalizar \$104.2 millones.
- Convenio M721/2013 con la Organización de los Pueblos Indígenas por \$500 millones.
- Convenio BID 1561 con PNUD por \$13.2 millones.
- Convenio MI 52/02 con FONADE por \$69,1 millones.

Respecto al traspaso de los vehículos con la Unidad Nacional de Protección, fueron traspasados 415 vehículos de un universo de 496, se está en espera que la Unidad Nacional de Protección realice los pagos de comparendos que se encuentran pendientes de cancelación para poder llevar a cabo los traspasos pendientes.

En relación con el Plan de Mejoramiento suscrito entre el Mininterior y la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2014, incluido en las glosas de la Cámara de Representantes, tenemos que el Minterior, desarrollo un plan de choque en cada una de sus dependencias para subsanar los hallazgos que se encontraban pendientes de cumplir, de todas formas, se realizaron acercamiento con los terceros de los cuales dependían los cumplimientos de las acciones, así:

- En cuanto al FORPO, se enviaron comunicaciones por parte del Mininterior, en donde se solicita el reintegro de los Recursos al Tesoro Nacional.
- Con el ICETEX, se han enviado comunicación desde la Secretaria General, para la realización del saneamiento contable de los convenios suscritos con ellos, tal y como consta en la comunicación 2015322019-E.
- En cuanto al traspaso de los vehículos con la Unidad Nacional de Protección, se remiten los listados de los vehículos traspasados, los cuales ya ascienden a 415 de un universo de 496, estando en un 84% de cumplimiento, se está en espera que la Unidad Nacional de Protección realice los pagos correspondientes a unos comparendos que se encuentra pendientes de cancelación para poder llevar a cabo los traspasos pendientes, y así poder subsanar dichos hallazgo.

2.1.5 Evaluación de Control Interno

La evaluación de la calidad y eficiencia del Control Interno del Mininterior, es “**Favorable**”, con una calificación de **1.365**, mostrando que el diseño y efectividad de los controles otorgan confiabilidad al Mininterior en el manejo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2015; sin embargo, se observan debilidades en la efectividad de los controles establecidos en los diferentes Macroprocesos y procesos analizados, que generaron los hallazgos determinados en el proceso auditor.

Es así como, se determinaron falencias de control relacionadas con el seguimiento y control de los convenios interadministrativos para la construcción y puesta en funcionamiento de los CIC, adopción de políticas de provisión de contingencias judiciales, así como, en la identificación y administración de riesgos e indicadores, debilidades que influyen en la calificación y en la permanencia en el plan de mejora de acciones inefectivas relacionadas con el control interno del Mininterior.

En cuanto a la operatividad de la Oficina de Control Interno, se evidenció que cumple con las funciones establecidas con la Ley 87 de 1993 y realiza actividades de seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora, para la presentación de los avances semestrales exigidos por la Resolución Orgánica 7350 del 9 de noviembre de 2013, proferida por la CGR.

2.1.6 Trámite de Denuncias, Solicitudes Especiales y Quejas

Se adelantaron dentro de los macroprocesos correspondientes el trámite a una denuncia, así:

- Denuncia: Solicitud Ciudadana No. 2015-90692-82111-IS radicado No. 2015ER0117387

El día 18 de noviembre de 2015, a través de la página Web de la Contraloría General de la República fue radicada la denuncia contra el Mininterior– Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia FONSECON -, solicitud ciudadana que fue asignada en el mes de enero del año 2016 a la presente auditoria.

La denuncia hace alusión al tema de pago de viáticos y gastos de transporte, de quienes deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, con recursos del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, fundada en dos situaciones, así:

1. La no liquidación y pago de viáticos a la persona comisionada cuando la entidad contrata con un operador logístico la alimentación, el hospedaje y el transporte, y
2. La improcedencia de erogar por concepto de viáticos y gastos de transporte recursos del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.

Una vez analizado el caso planteado en la denuncia, y requerida la información al Mininterior, se concluyó:

1. Los viáticos corresponden a los gastos de alojamiento y manutención de quienes deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Por consiguiente, cuando la entidad suministre al empleado el alojamiento, la alimentación y el transporte correspondiente, se entenderá, que no habrá derecho a viáticos y gastos de transporte.

En el caso del Mininterior, para la vigencia 2015, se suscribió un contrato con una firma que asumió los gastos de alimentación, alojamiento, desplazamientos aéreos, terrestres, marítimos y multimodales de las personas comisionadas, por lo tanto no se reconoció valor alguno a favor de las mismas por este concepto.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley General del Presupuesto los viáticos (concebidos como los gastos de alojamiento y de alimentación) y el transporte, hacen parte del rubro de funcionamiento, a través de los gastos generales.

Los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015, mediante el Decreto 2710 de 2014, para el Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia corresponden a funcionamiento.

Las erogaciones por concepto de viáticos y gastos de transporte que se registren con cargo a los recursos del Fondo para la Participación y Fortalecimiento de la Democracia, se encuentran dentro de los gastos imputados al rubro.

3. Así las cosas, en aplicación del Procedimiento de Atención de Derechos de Petición y Otras Solicitudes Ciudadanas de la CGR, numeral 4.6, literales B y D, adoptado mediante la Resolución No. 6689 de 2012, en consonancia con lo

estipulado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se considera que la CGR no cuenta con elementos de prueba que evidencien conductas o hechos que puedan constituir un presunto daño patrimonial al Estado y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 la Ley 610 de 2000 para que este organismo de control fiscal de inicio a investigaciones fiscales.

3. ANEXOS

Anexo 1- Estados Financieros

MINISTERIO DEL INTERIOR
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO	Período Actual 31/12/2015 \$	Período Anterior 31/12/2014 \$	Código	PASIVO	Período Actual 31/12/2015 \$	Período Anterior 31/12/2014 \$
	CORRIENTE (1)	328.427.375	314.492.956		CORRIENTE (4)	39.143.937	52.231.840
11	Efectivo	21.059	1.330.527	24	Cuentas por pagar	31.116.003	35.627.264
12	Inversiones	0	0	25	Obligaciones laborales	2.836.171	2.136.152
13	Deudores	375.424.200	309.172.606	27	Pasivos estimados	5.642.293	8.738.013
19	Otros activos	0	17.154.299	29	Otros pasivos	0	39.037
	NO CORRIENTE (2)	11.124.205	29.853.090		NO CORRIENTE (5)	0	0
12	Préstamos	0	0	22	Deuda pública	0	0
14	Cebsobras	1.217.067	1.273.111	23	Obligaciones financieras	0	0
16	Propiedades, planta y equipo	41.821.422	32.733.323	24	Cuentas por pagar	0	0
17	Bienes de beneficio y uso público	10.974.290	5.181.694	25	Obligaciones laborales	0	0
19	Otros activos	11.931.073	195.876	26	Bonos y títulos emitidos	0	0
	TOTAL ACTIVO (3)	339.551.580	344.346.046	27	Pasivos estimados	0	0
				29	Otros pasivos	0	0
					TOTAL INTERÉS MINORITARIO (6)	0	0
					Participación de terceros	0	0
					Participación personal del sector público	0	0
				3	PATRIMONIO (7)	360.272.664	322.811.496
				31	Hacienda pública	360.272.664	322.811.496
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (8)	0	0		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)	360.272.664	322.811.496
51	Derechos contingentes	0	0		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (19)	0	0
52	Deudoras de control	192.469	183.993	91	Responsabilidades contingentes	1.024.047,5	1.413.041,949
53	Deudoras por contrato	189.945	183.223	93	Acreedores de control	16.419,984	122.412,366
				99	Acreedores por contrato	2.387.955,114	2.939.699,747

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

FIRMA COORDINADOR GRUPO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
NOMBRE: ALFONSO SANTOS ARÍS

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: MARÍA BLEYDI CORTES HERRERA
TP: 22670

MINISTERIO DEL INTERIOR
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
A DICIEMBRE 31 DEL 2015
(Cifras en miles de pesos)

Código	Cuentas	Periodo Actual 31/12/2015 \$	Periodo Anterior 31/12/2014 \$
4	INGRESOS OPERACIONALES (1)	741.053.546	637.888.324
41	Ingresos fiscales	274.386.840	264.161.420
43	Venta de servicios	0	0
44	Transferencias	0	0
47	Operaciones Interinstitucionales	466.666.706	373.726.904
6	COSTO DE VENTAS (2)	0	0
63	Costo de venta de Servicios	0	0
5	GASTOS OPERACIONALES (3)	513.356.879	469.595.088
51	De administración	34.222.492	34.219.305
52	De operación	86.751.607	67.955.346
53	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y amortizaciones	2.122.589	2.541.129
54	Transferencias	97.137.383	105.048.051
55	Costo Público Social	0	0
56	Costo de Inversión Social	0	0
57	Operaciones Interinstitucionales	263.122.888	259.831.257
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	227.696.667	168.293.236
	OTROS INGRESOS (5)	-3.792.133	581.592
48	Otros ingresos	-3.792.133	581.592
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB) (6) *	223.904.534	168.874.828
	OTROS GASTOS (7)	-4.577.814	-2.012.917
58	Otros gastos	-4.577.814	-2.012.917
	EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (8)	228.482.348	170.887.745
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)	228.482.348	170.887.745

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

FIRMA COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
NOMBRE: ALFONSO SANTOS ARIAS

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: MARÍA BLEYDI CORTÉS HERRERA
TP.: 22070

**Anexo No. 2 Cuentas por Pagar Presupuestales -Transferencias Corrientes
Funcionamiento**

MINISTERIO DEL INTERIOR

OBLIGACION	NIT/ CC	VALOR NETO	OBJETO	Rubro Presupuestal	Observación CGR
1325515	52899673	1.280.396	Contrato de P.S. No. M-328 del 22-ene-2015, para apoyar los trámites logísticos, financieros, administrativos y de planeación estratégica que se requieran para el desarrollo de las actividades y programas inherentes al cumplimiento de los objetivos misionales trazados por la DACNARP. Valor total \$43,835,939	A-3-1-1-31 Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	El objeto del contrato corresponde a actividades administrativas, con este tipo de erogaciones, se desvirtúa el objeto misional del Programa al cual están imputando el gastos.
1325815	15384233	1.982.661	Contrato de P.S. No. M-372 del 28-ene-2015, para prestar servicios profesionales a la DAIRM para apoyar desde la Oficina Asesora de Planeación en la formulación, actualización y seguimiento de los planes, programas y proyectos, en los procesos de proyección y seguimiento a los documentos Conpes del Mininterior, enfocados a los temas relacionados con la DAIRM. Valor total \$68,000,000,00	A-3-1-1-32 Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades indígenas, minorías y ROM.	El objeto del contrato corresponde a actividades administrativas, con este tipo de erogaciones, se desvirtúa el objeto misional del Programa al cual están imputando el gastos.
1326015	79790931	3.568.995	Contrato de P.S. No. M-143 del 14-ene-2015, para apoyar desde la Oficina asesora de Planeación, la gestión presupuestal de los planes, programas y proyectos que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.	A-3-1-1-32 Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades indígenas, minorías y ROM.	El objeto del contrato corresponde a actividades administrativas, con este tipo de erogaciones, se desvirtúa el objeto misional del Programa al cual están imputando el gastos.
1326715	74370152	1.622.063	Contrato de P.S. No. M-800 del 12-mayo-2015, servicios profesionales a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIAT, brindando apoyo y acompañamiento a las entidades territoriales del Departamento de Boyacá, en el seguimiento y monitoreo de los escenarios de riesgo identificados por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y la identificación de acciones encaminadas a la protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de la población del Departamento. Valor Total \$39,526,667,00	A-3-1-1-30 Apoyo Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas CIAT Sentencia T-025 de 2004	En el memorando de la dirección de Gobierno y Gestión Territorial para la Subdirección de Gestión contractual, no enuncia las Entidades Territoriales a las cuales realizó seguimiento y monitoreo a los escenarios de riesgo identificados por el CIAT y la identificación de las acciones encaminadas a la protección de los derechos a la vida.

1327415	41767802	2.069.584	Contrato de P.S. No. M-033 del 8-ene-2015, Valor total \$82,600,000	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	El informe del contratista no da cuenta de que las actividades realizadas estén relacionadas con el objeto del contrato de Apoyo a la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado, en el Diseño e Implementación de Estrategias para Fortalecer la Capacidad Institucional del Ministerio y de las Entidades Territoriales en el marco de la implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado, de igual forma el objeto del contrato no tiene relación con el rubro presupuestal afectado.
1327615	52500262	1.549.236	Contrato de P.S. No. M-052 del 8-ene-2015, Valor total \$55,224,000	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	El objeto del contrato corresponde a actividades administrativas, con este tipo de erogaciones, se desvirtúa el objeto misional del Programa al cual están imputando el gasto.
1327715	51859703	2.452.115	Contrato de P.S. No. M-034 del 8-ene-2015, Valor total \$91,650,600,00	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	El objeto del contrato no tiene relación con el rubro presupuestal que imputan.
1328115	51900516	2.565.508	Contrato de P.S. No. M-002 del 2-ene-2015, servicios a la dirección de gobierno y gestión territorial apoyando en el seguimiento y auditoria de planes de acción además de realizar la revisión y control de hallazgos de los diferentes organismos de control. Valor total \$91,708,333,00	A-3-1-1-38 Fortalecimiento a la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local	El objeto del contrato no tiene relación con el rubro presupuestal que imputan.
5015	30566227	2.378.659	Contrato de P.S. No. M-434 del 29-ene-2015, apoyar procesos de control de gestión, sistemas de calidad y seguimiento al cumplimiento de metas de la Dirección de Derechos Humanos. Valor total \$79,790,667,00	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	La obligación 1: no tiene relación con el objeto del contrato, debido a que apoyó estudios previos para elaboración contratos de prestación de servicios, apoyo presupuesto de viáticos, honorarios y tiquetes y apoyo liquidación de convenios. Además, el objeto del contrato no tiene relación con el rubro presupuestal que imputan.
10515	80026807	2.221.926	Contrato de P.S. No. M-1171 de 2015, apoyar las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras enfocado a las comunidades de Curvaradó y Jiguamiandó. Valor total \$9,687,427,00	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	No se evidencia el apoyo a las comunidades objeto del contrato. El objeto del contrato no es claro en las actividades a desarrollar para el seguimiento al cumplimiento de la sentencia, rubro por el cual se está imputando el contrato.

10615	80026807	3.703.209	Contrato de P.S. No. M-1171 de 2015, apoyar las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras enfocado a las comunidades de Curvaradó y Jiguamiandó. Valor total \$9,687,427,01	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	No se evidencia el apoyo a las comunidades objeto del contrato. El objeto del contrato no es claro en que se van a desarrollar actividades de seguimiento al cumplimiento de la sentencia, rubro por el cual se está imputando el contrato.
80615	52159793	1.320.606	Contrato de Prestación de servicios No. M-506 del 2015, apoyar a la DAIRM en asuntos administrativos para cumplir con la sentencia. Valor total \$43,733,333	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	El objeto del contrato es para desarrollar actividades administrativas, las que desvirtúan el objetivo del rubro al cual imputan el gasto.
81215	80197636	1.314.963	Contrato de Prestación de servicios No. M-416 del 29-ene-2015, apoyar a la DAIRM en el desarrollo de los planes de salvaguarda étnicos, acompañando y haciendo seguimiento a los pueblos indígenas Nasa, Kankuamo, Siona y Kichwa. Valor total \$44,533,333	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	El objeto del contrato no tiene relación con el rubro presupuestal que imputan. El contratista no anexa los soportes de las actividades realizadas en el cumplimiento del objeto del contrato.
82015	1083000046	881.715	Contrato de Prestación de servicios No. M-972 del 19-sep-2015, apoyar a la DAIRM en los programas y proyectos para la protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en situación de desplazamiento. Valor total \$11,808,281,00	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	El objeto del contrato no tiene relación con el rubro presupuestal que imputan.
82415	1122396334	721.984	Contrato de Prestación de servicios No. M-479 del 2-feb-2015, apoyar a la DAIRM en la realización de los eventos y logística necesarios para el desarrollo de los compromisos de los acuerdos realizados con las organizaciones, autoridades y comunidades indígenas. Valor total \$24,281,800	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	Las labores desarrolladas son de carácter administrativo, no tienen relación con el rubro presupuestal afectado.
82515	98430415	1.318.490	Contrato de P.S. No. M-1124 del 16-oct-2015, apoyar a la DAIRM servir como enlace entre las entidades del nivel Nacional, Gobernaciones y alcaldías para la atención a las comunidades indígenas. Valor total \$11,200,000,00	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada	El objeto del contrato no tiene relación con el rubro presupuestal que imputan.
1330615	1024518885	827.583	Contrato P.S. M-060 del 8-ene-2015, apoyar a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, en el levantamiento, organización y administración del archivo e inventario de la dirección. Valor total \$29,500,000	A-3-1-1-38 Fortalecimiento a la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local.	El objeto del contrato no tiene relación con el rubro presupuestal afectado.

1331815	86059158	1.489.650	Contrato P.S. M-083 del 9-ene-2015, apoyar a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial desde la subdirección de la gestión contractual en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales. Valor total \$52,950,000,00	A-3-1-1-38 Fortalecimiento a la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local.	El objeto del contrato no guarda relación con el rubro presupuestal afectado.
1332315	93411286	1.946.724	Contrato P.S. M-003 del 6-ene-2015, apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas, - DAIRM desde la Subdirección de Gestión Contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Valor total \$71,000,000,00	A-3-1-1-32 Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades indígenas, minorías y Rom.	El objeto del contrato no guarda relación con el rubro presupuestal afectado.
1332715	80219485	2.183.892	Contrato P.S. M-065 del 8-ene-2015, apoyar al Grupo de Apoyo de la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctima del conflicto armado. Valor total \$85,904,000,00	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada.	El objeto del contrato no guarda relación con rubro afectado.
1333015	1018424563	1.981.916	Contrato P.S. M-094 del 9-ene-2015, apoyar a la Dirección de Consulta Previa en el seguimiento a las reuniones realizadas por el despacho del director. Valor total \$70,600,000,00	A-3-1-1-34 Fortalecimiento a la consulta previa. Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993	El objeto del contrato no guarda relación con el rubro presupuestal afectado. Ante todo realizaron actividades administrativas.
1333115	39658269	2.544.985	Contrato P.S. M-021 del 7-ene-2015, apoyar al Grupo de Apoyo de la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctima del conflicto armado en el diseño e implementación de estrategias para fortalecer la capacidad institucional del Ministerio y de las entidades territoriales. Valor total \$90,974,667,00	A-3-1-1-33 Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 Población Desplazada.	El objeto del contrato no guarda relación con el rubro presupuestal afectado. Ante todo realizaron actividades administrativas, de acuerdo a los soportes de la cuenta por pagar.
1333215	59829827	2.148.249	Contrato P.S. M-129 del 13-ene-2015, apoyar A LA Dirección de consulta previa en derechos de petición, acciones de tutela, acciones de inconstitucionalidad. Valor total \$75,616,666,67	A-3-1-1-34 Fortalecimiento a la consulta previa. Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993	El objeto del contrato no guarda relación con el rubro presupuestal afectado. Ante todo realizaron actividades administrativas, de acuerdo a los soportes de la cuenta por pagar.
1333415	30715786	1.585.780	Contrato P.S. M-159 del 14-ene-2015, apoyar a la Dirección Asuntos Indígenas para servir de enlace con entidades del gobierno nacional, gobernaciones, alcaldías para la debida atención. Valor total \$85,805,867	A-3-1-1-32 Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades indígenas, minorías y Rom.	El informe del Contratista da cuenta de cuatro (4) obligaciones, las No. 2 y 4 no tienen relación con el objeto contractual y la 5 obligación es entregar archivos objeto del contrato.

191415	109863899 7	31.075	Contrato de P.S. No. M-058 del 8-ene-2015, para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en el seguimiento a las acciones del programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad por causas relacionadas con la violencia en Colombia. Valor total \$32,546,052,00	A-3-2-1-29 Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia.	La obligación 3, esta relacionada con Planeación Presupuestal y Financiera, la cual no tiene relación con el objeto contractual.
197215	102071494 8	1.579.879	Contrato de P.S. No. M-140 del 14-ene-2015, para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la formulación de política pública en materia de prevención y protección de los derechos humanos y aplicación del derecho internacional humanitario. Valor total \$55,998,143,00	A-3-2-1-29 Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia.	Las actividades realizadas para cumplir con las obligaciones 1 y 2 del contrato, no tienen relación con el objeto del contrato ni con las mismas obligaciones pactadas entre las partes.

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboró: Comisión de Auditoría